




gaceta electoral
órgano de difusión del instituto
electoral del estado de México

Año 12, Número 53.

Publicación cuatrimestral, noviembre de 2017
Editor responsable: Igor Vivero Avila
Núm. de Certificado de Reserva de Derechos de
Uso Exclusivo de Título: 04-2008-061314570300-109
Núm. de Certificado de Licitud de Título: 14980
Núm. de Certificado de Licitud de Contenido: 14980
ISSN: 1870-6711
Domicilio de la publicación y del distribuidor:
Paseo Toluca núm. 944,
col. Santa Ana Tlapaltitlán, C. P. 50160, Toluca, México.
Impreso en: Grupo Editorial Jano S. A. de C. V.,
ubicado en Sebastián Lerdo de Tejada pte. 904,
esq. con Agustín Millán, col. Electricistas Locales,
Toluca, México, C. P. 50040.
La obra artística presentada en este número de la
Gaceta Electoral pertenece a Zazilha Lotz Cruz
Impreso en México
Publicación de distribución gratuita

	2	Editorial
	3	El proceso electoral 2017-2018 en el Estado de México
Elecciones concurrentes en 2018	9	
	19	Selección de vocales distritales y municipales para el proceso electoral 2017-2018
Designación de consejeros electorales distritales y municipales para el proceso electoral 2017-2018	30	
	37	Inicio del proceso electoral ordinario 2017-2018
Proceso de acreditación de observadores electorales	40	
	44	Candidaturas independientes en el Estado de México, proceso electoral 2017-2018
7.ª Feria del Libro en Materia Electoral	53	
	57	Derechos y democracia. A un siglo de la Constitución
Novedades editoriales	61	
	62	Pasatiempo Une los puntos
Alegorías Zazilha Lotz	63	



E

editorial

Este número de la *Gaceta Electoral* está dedicado a reseñar algunas de las actividades más importantes que el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) realiza como parte del inicio de los trabajos para llevar a cabo las elecciones que se celebrarán el primero de julio de 2018.

Sobre este tema, nos comparte Pedro Zamudio Godínez, consejero presidente del IEEM, su artículo “El proceso electoral 2017-2018 en el Estado de México”, en la sección “Pluralidad hoy”; en éste describe algunas particularidades de los próximos comicios que se realizarán en territorio mexiquense.

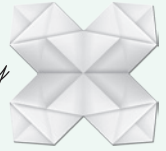
En la misma sección podemos encontrar el trabajo de Javier Santiago Castillo, profesor-investigador de la UAM Iztapalapa, quien nos explica la complejidad que representa para las autoridades administrativas electorales la organización del proceso comicial concurrente.

Enseguida, la sección “Voces del IEEM” está compuesta por dos artículos en los que se da cuenta de los procedimientos que se realizaron para integrar los 175 órganos desconcentrados (45 distritales y 125 municipales), que serán los encargados de operar los mandatos del órgano central en el ámbito territorial que les corresponde.

En la sección “Quehacer electoral”, se podrá conocer sobre la sesión solemne del inicio del proceso comicial, sobre cómo acreditarse como observador electoral y la forma en la que los ciudadanos podrán fungir como candidatos independientes en el Estado de México; además, les contamos acerca de la 7.ª emisión de la Feria del Libro en Materia Electoral, que promueve este Instituto.

“En el estante” presenta la obra más reciente editada por el IEEM, intitulada *Derechos y democracia. A un siglo de la Constitución*, que coordinan Luis Enrique Concepción Montiel y Diego Alfredo Pérez Rivas. Finalmente, en la sección “Alegorías”, podemos recrearnos con la obra fotográfica de Zazilha Lotz Cruz García.

Esperamos que los trabajos reunidos en este número sean de utilidad para nuestros amables lectores, a quienes invitamos a consultar nuestras publicaciones en el minisitio del Centro de Formación y Documentación Electoral (http://www.ieem.org.mx/cefode/publicaciones/produccion_editorial.html#).



El proceso electoral **2017-2018 en el** ESTADO DE MÉXICO

 PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ
/// Consejero presidente del IEEM

EL PRÓXIMO PRIMERO DE JULIO LAS Y LOS MEXIQUENSES TENDREMOS LA OPORTUNIDAD DE ACUDIR A LAS URNAS A DEPOSITAR NUESTRO VOTO Y HACER PATENTE LA DECISIÓN SOBRE A QUIÉNES QUEREMOS DELEGARLES LA RESPONSABILIDAD DE GUIAR EL DESTINO DE NUESTRO PAÍS. ESE DÍA, EL PRIMER DOMINGO DE JULIO DE 2018, HABRÁ ELECCIONES EN TODA LA NACIÓN: A NIVEL FEDERAL SE ELEGIRÁN LA TITULARIDAD DEL PODER EJECUTIVO, SENADURÍAS Y DIPUTACIONES; Y, COMO EN OTRAS ENTIDADES, EN EL ESTADO DE MÉXICO TENDREMOS ELECCIONES CONCURRENTES, ES DECIR, HABRÁ COMICIOS TANTO FEDERALES COMO LOCALES.

En la entidad mexiquense, la ciudadanía tiene vigente la invitación a participar en esta gran fiesta democrática, tal y como debe ser la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas; mismas que son, por disposición constitucional, sustento y parte esencial del sistema democrático de representación popular que rige en México.

Así, en nuestro estado se elegirá a quienes ocuparán las 75 curules de la LX Legislatura local para el ejercicio constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2018 al 4 de septiembre de 2021; 45 de estas diputaciones se designarán por el principio de mayoría relativa, y 30, por el principio de representación proporcional.

1607 **CARGOS** **A ELEGIR**

125 *alcaldías,*
139 *sindicaturas y*
1343 *regidurías*

De la misma forma, se llevarán a cabo elecciones para los integrantes de los 125 ayuntamientos, que estarán en funciones en el periodo constitucional comprendido del primero de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021. Esto representa un total de 1607 cargos a elegir: 125 alcaldías, 139 sindicaturas y 1343 regidurías.

Si bien la organización de las elecciones en la entidad es una función que le corresponde por mandato de ley al Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), es muy importante destacar que dicha tarea no se podría llevar

a cabo sin la participación de la gente, pues, desde la integración de las juntas y los consejos distritales y municipales hasta la conformación de las mesas directivas de casilla, es la ciudadanía la principal responsable de organizar y vigilar el adecuado desarrollo del proceso electoral, así como de recibir y contar los votos de sus vecinos.

Las juntas distritales y municipales se integran por tres y dos vocales electorales, respectivamente; para ser designado en dichos cargos se debió participar en un proceso de selección. En el proceso de mérito se debieron acreditar, entre otros requisitos, un nivel de estudios mínimo de licenciatura, tiempo de residencia en el territorio por el que participaron, así como experiencia laboral, además de presentar un examen sobre conocimientos en materia electoral. De esta manera, quienes ocupan estos puestos son personas preparadas con conocimientos técnicos y electorales que decidieron participar e involucrarse en la vida política y democrática de su demarcación. Es importante expresar que quienes están en estos cargos, durante el proceso electoral, se dedican de tiempo completo a esta actividad.



Por su parte, tanto los consejos distritales como los municipales se integran por un presidente y un secretario; dichos cargos son desempeñados por los vocales ejecutivo y de organización de las respectivas juntas. En el rubro, todos los consejos se integran por seis consejeros electorales y un representante de cada uno de los nueve partidos políticos con registro nacional, así como por un representante del partido político local que cuenta actualmente con registro en la entidad, cada uno de ellos con su respectivo suplente.

El procedimiento para la designación de los seis consejeros electorales inicia con la publicación de una convocatoria que se da a conocer en todo el territorio de la entidad, por lo que las personas interesadas pueden presentar su solicitud y acre-

ditar los requisitos establecidos en la misma; posteriormente se conforma una lista de igual número de aspirantes hombres y mujeres para cada demarcación territorial, y mediante un sorteo se designa a quienes ocuparán dichos cargos; es decir, se cuida que haya igualdad de oportunidades para la ciudadanía en el proceso de designación. Lo anterior permite que los consejos electorales se conformen de forma plural por mujeres y hombres, estudiantes, profesionistas, amas de casa y sociedad en general.

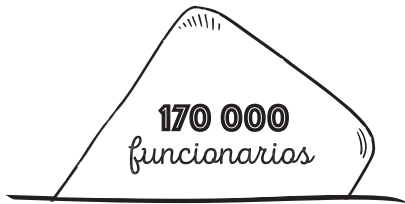


DEBERÁN COLABORAR
APROXIMADAMENTE
5800 PERSONAS.
En suma, la participación de la gente es esencial.

Se subraya la importancia de integrar dichos órganos electorales, en razón de que para conformar las 45 juntas y consejos distritales, y las 125 juntas y consejos municipales, entre vocales, consejeros y representantes de los partidos políticos, deberán colaborar aproximadamente 5800 personas. En suma, la participación de la gente es esencial.



Asimismo cabe destacar la loable participación de la ciudadanía en la conformación de las cerca de 19 000 mesas directivas de casilla, pues, si bien su integración es una obligación legal, lo cierto es que la participación se encuentra sujeta a la decisión de las personas. La gente que ha formado parte de una mesa directiva de casilla puede confirmar de manera directa la importancia que tiene el integrar este órgano electoral, toda vez que con su funcionamiento se dota de certeza e imparcialidad a los procesos electorales.



LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA SE REALIZA CON BASE EN UNA INSACULACIÓN (SORTEO); ES DECIR, EL AZAR DETERMINA QUIÉNES SERÁN LAS PERSONAS QUE EL DÍA DE LA JORNADA INSTALARÁN LAS MESSAS DIRECTIVAS DE CASILLA, EN LAS QUE SE PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN Y AL CONTEO DE LA VOTACIÓN, AL ARMADO DE EXPEDIENTES Y A SU ENTREGA AL CONSEJO ELECTORAL RESPECTIVO. AL SER INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EN DONDE APOYAN, LOS ACTUANTES GARANTIZAN TRANSPARENCIA Y CREDIBILIDAD.

De esta forma, los cerca de 170 000 funcionarios propietarios y suplentes que integrarán las mesas directivas de casilla, además de cumplir con su encomienda como órgano electoral, garantizarán su participación, de manera adicional, con la emisión de su sufragio.

Otra forma de participación que se encuentra presente el día de la jornada electoral se refiere a la acreditación de representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas, quienes llevan a cabo la función de vigilar la instalación, el desarrollo, el cierre y el conteo de la votación recibida en las casillas.



En elecciones concurrentes los partidos políticos con registro nacional podrán acreditar a dos representantes propietarios y a dos suplentes ante cada mesa directiva de casilla, y los partidos políticos con registro estatal en las elecciones locales, a un representante propietario y un suplente, lo que suma cerca de 93 000 representantes, sin considerar a los de los candidatos independientes.

Por tanto, podemos observar que la jornada electoral del primero de julio de 2018 estará a cargo de la ciudadanía, de mujeres y hombres que en ejercicio de sus derechos político-electorales forman parte del sistema democrático y de representación, y que al mismo tiempo dotan de certeza e imparcialidad la función electoral. En otras palabras, se trata de comicios organizados y vigilados por el pueblo, de modo que no podemos permitir que las opiniones contrarias de unos cuantos demeriten el trabajo y el esfuerzo de la sociedad en su conjunto.

De esta manera, si tenemos la oportunidad de formar parte de un órgano electoral, hagámoslo, participemos; está en nuestras manos. Igualmente, acudamos a las urnas a votar y aprovechemos ese derecho que tanto ha costado hacer vigente y que nos permite decidir libremente.

El 8 de septiembre del año en curso el Instituto Nacional Electoral (INE) dio inicio al proceso electoral federal 2017-2018 y suscribió el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el IEEM, al igual que con los otros organismos públicos locales electorales. Es importante

*Si tenemos la
oportunidad de formar parte
de un órgano electoral,*

HAGÁMOSLO,

**PARTI
CIPE
MOS**



destacar que tanto el INE como el IEEM tienen competencias constitucionales y legales distintas; no obstante, ambas autoridades electorales se han coordinado para llevar a buen puerto los comicios coincidentes.



EN 28 ENTIDADES
DE LA FEDERACIÓN,
ENTRE ÉSTAS EL ESTADO DE MÉXICO,
por vez primera podrán reelegirse diputados y municipales

Es interesante mencionar que en 28 entidades de la federación, entre éstas el Estado de México, por vez primera podrán reelegirse diputados y municipales. A nivel federal, los senadores podrán ser reelectos hasta por dos periodos consecutivos, y los diputados, hasta por cuatro periodos consecutivos; en ambos casos suman 12 años. Así, los ciudadanos podrán reelegir a los diputados federales y a los senadores que sean electos en 2018; en otras palabras, quienes en 2018 obtengan algún lugar en el Congreso de la Unión podrán ser electos por un nuevo periodo en 2021 y 2024.

FINALMENTE, COMO YA SE ADVIRTIÓ, EL IEEM TIENE EL MANDATO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE ORGANIZAR LOS PROCESOS ELECTORALES EN ESTA ENTIDAD, POR LO QUE SU CONSEJO GENERAL HABRÁ DE GARANTIZAR QUE LA CONTIENDA COMICIAL SE DESARROLLE CON APEGO A LOS PRINCIPIOS RECTORES Y VALORES DEMOCRÁTICOS PLASMADOS EN LA LEGISLACIÓN. EL PROPÓSITO ES QUE LA CIUDADANÍA, LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y QUIENES SE POSTULAN A UN CARGO DE ELECCIÓN PUEDAN EJERCER PLENAMENTE SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES Y CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN LA MATERIA. ☒



Elecciones concurrentes

EN 2018




JAVIER SANTIAGO CASTILLO

/// Profesor-investigador de la UAM Iztapalapa

LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE 2018 IMPLICA UN NIVEL DE COMPLEJIDAD NUNCA ANTES VISTO. TODO ESTO EN RAZÓN DE LA PRÓXIMA RENOVACIÓN EN LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y DE LA INTEGRACIÓN TOTAL DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, ASÍ COMO DEL CAMBIO DE AUTORIDADES EN 30 ENTIDADES FEDERATIVAS: OCHO GOBIERNATURAS, LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 972 DIPUTACIONES LOCALES, 16 ALCALDÍAS Y 160 CONCEJALES EN LA CAPITAL MEXICANA, Y 1596 PRESIDENCIAS MUNICIPALES. CABE SEÑALAR QUE NI EN BAJA CALIFORNIA NI EN NAYARIT SE TENDRÁN COMICIOS.

Los retos son logísticos, jurídicos y políticos. En realidad, el sistema electoral aprobado en 2014 estará a prueba. La centralización en la organización de las elecciones ha mostrado debilidades, que tienen que ser atendidas con sensibilidad política; el mayor peso recae en el Instituto Nacional Electoral (INE), el cual, con diversas decisiones, ha mostrado una clara inclinación a centralizar acciones que son atribuciones locales.





La aprobación del Reglamento de Elecciones, en septiembre de 2016, fue producto de un esfuerzo de sistematización y armonización de alrededor de 100 acuerdos que regularon la organización de los comicios en 2015 y 2016. Más allá de representar un buen trabajo de técnica legislativa, el objetivo fundamental del Reglamento fue dotar de certeza jurídica a los actores políticos y a las autoridades electorales nacionales y locales, sobre los procedimientos, los derechos y las obligaciones que devienen del reciente sistema electoral nacional.

En 2018, por cuarta ocasión, el INE tendrá a su cargo la integración y la ubicación de casillas; un proceso técnicamente complejo, que se ha desplegado en medio de las habituales pasiones políticas, expresiones de rechazo a las elecciones, la protesta social y expectativas, con y sin fundamento, sobre las formas de materialización de la reforma electoral.

Derivado de lo anterior, es necesario realizar un balance lo más objetivo posible de las elecciones locales realizadas en 2017 (Estado de México, Coahuila, Nayarit y Veracruz), las cuales dejaron enseñanzas y retos a los que se debe responder con vista al proceso de 2018. A pesar de ser sólo cuatro entidades, presentaron problemas que se creían ya superados. Por eso se pueden extraer elementos para reflexionar e intentar ubicar problemas y deficiencias operativas y logísticas, con el fin de tomar las medidas correctivas pertinentes.

El denominador político común fue el lenguaje ríspido con el que estuvieron marcadas las campañas electorales, en tanto que el simple intercambio de acusaciones sustituyó la exposición de propuestas de gobierno; también se apreció la recurrente transición de la retórica a la demagogia por parte de los candidatos. Por otro lado, hubo una disimilitud peculiar en las contiendas en cuanto al ni-

vel de competitividad en cada proceso electoral; por ejemplo, en Nayarit la diferencia entre el candidato ganador y el segundo lugar fue de 10 puntos, mientras que en Veracruz el PRI perdió de manera contundente la mayoría de los municipios.

En el Estado de México el PRI desplegó todas sus capacidades, no sólo para lograr la continuidad en el poder, sino también por ser una entidad considerada como baluarte presidencial; así, el candidato puntero se declaró ganador en medio de acusaciones de fraude. Esta situación se replicó en Coahuila. Cuando el nivel de la competencia es alto, la reyerta incrementa. Además, los partidos perdedores recurrieron a la descalificación sistemática de las autoridades electorales locales.

La controversia poselectoral, en sí, señala la indebida intervención de los gobiernos estatales, e incluso del nivel federal, mediante la provisión ilegal o sectaria de recursos públicos a las comunidades con vista a influir en su voto. Con cierta verosimilitud, se

denuncian prácticas fraudulentas de “operación en campo”. Pero no deja de asombrar la incapacidad de los partidos para detectar, denunciar y probar prácticas presuntamente fraudulentas que ocurren a lo largo de la campaña y, en particular, en la jornada electoral. Lo anterior no obsta para que las irregularidades denunciadas se investiguen y, en su caso, se castigue a los responsables.

Es así como en estas cuatro elecciones destacan puntos a retroalimentar para prever soluciones o mejoras institucionales, que se deben valorar sin autocomplacencias. Además, es relevante tomar en cuenta los retrasos en el escrutinio y cómputo de casillas en la elección de Coahuila, los cuales demuestran que es necesario fortalecer la capacitación para la clasificación y el conteo de votos, en particular si se presentan un número considerable de variables que hagan aún más complejo el procedimiento. Para fortalecerlo, no sólo es necesaria la elaboración de materiales que orienten la separación y la clasificación de los sufragios, sino también los mecanismos de integración y funcionamiento de las mesas directivas, con el objetivo de brindar condiciones adecuadas que les permitan a los funcionarios de casilla contar con herramientas para tal fin.

CON CIERTA
VEROSIMILITUD,
**SE DENUNCIAN
PRÁCTICAS
FRAU
DULEN
TAS** *de*
“operación
en campo”

LA REVISIÓN
REALIZADA POR
el INE es un

**EM
BU
DO**

QUE

HA

RETRASADO




ELABORACIÓN
DE MATERIALES Y LA
implementación de
LA CAPACITACIÓN

En el caso particular del diseño de la documentación electoral, el ideal sería descentralizarlo, al hacer que cada instituto local se hiciera responsable, como sucedió a lo largo de más de dos décadas. Después de todo, algo cierto es que la revisión realizada por el INE es un embudo que ha retrasado la elaboración de materiales y la implementación de la capacitación, por lo que hay que recordar que la única impugnación en contra del diseño de la boleta, en las elecciones concurrentes de 2015, fue la de los comicios federales.

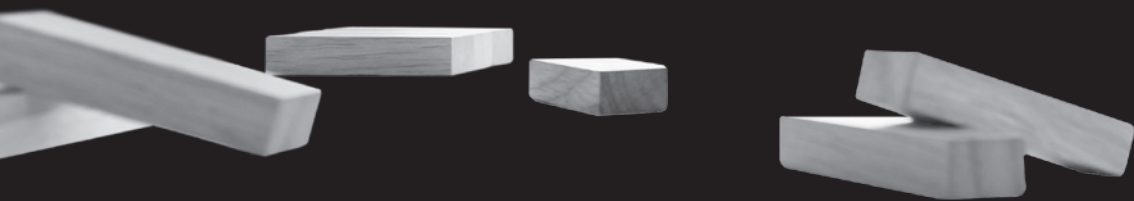
Respecto a la implementación de los programas de resultados electorales preliminares (PREP) y conteos rápidos en Coahuila, Estado de México y Nayarit, es importante minimizar los espacios de discrecionalidad en la publicación oportuna de éstos, porque, ante la duda, en muchas ocasiones no fundada, se resta legitimidad y certeza a los resultados de la elección y al trabajo de miles de ciudadanos que actuaron como funcionarios de casilla.

En concreto, el objetivo de los PREP es fortalecer la confianza en la autoridad electoral y la transparencia de los comicios. Ahora bien, no puede exigirsele a un programa que dé resultados definitivos inmediatos. En los PREP encontramos dos debilidades: la falta de innovación en cuanto a la implementación coadyuvante que ofrecen los avances tecnológicos, los cuales suponen una mayor velocidad y sistematización de los resultados arrojados, y las deficiencias en la capacitación.



EXISTEN CASOS EN QUE SE ACUSA A LOS PREP DE SER CÓMPlices DE FRAUDE; POR EJEMPLO, EN EL ESTADO DE MÉXICO SE SEÑALÓ QUE SE FALSIFICARON RESULTADOS DE SU PROGRAMA. NO IMPORTA QUE ÉSTE HAYA FUNCIONADO MUY BIEN Y QUE INFORMARA CON CERTEZA DE ALGO MÁS DE 97 % DEL CÓMPUTO DE LAS CASILLAS. ADEMÁS, NO SE PUEDE DEJAR DE SEÑALAR QUE LOS RESULTADOS DEL CONTEO RÁPIDO Y DEL PREP FUERON SIMILARES.

Coahuila presentó una situación distinta: la diferencia entre las cifras arrojadas por el conteo rápido y por el PREP llevó a la solicitud de la anulación de la elección. Se entiende que el PREP contenía un bajo número de casillas efectivamente computadas. En tanto, hay varias explicaciones al respecto: la complejidad del llenado de actas por el elevado número de combinaciones de las coaliciones, el bajo nivel educativo de una cantidad importante de funcionarios de casilla; además, falta conocer el número de ciudadanos que abandonaron su tarea cívica, las actas con inconsistencias o ilegibles y los paquetes electorales en los que no se entregó “por fuera” el acta PREP, consecuencia de una deficiente capacitación, que es responsabilidad del INE. La apertura de paquetes electorales en los cómputos distritales da certeza de los apretados resultados comiciales. El resultado, por ende, es un gobierno dividido, en el que el PRI ganó la gubernatura, y la oposición, la mayoría en el Congreso.



ES IMPORTANTE TENER PRESENTE, ENTONCES, QUE SE TRATA DE DEFICIENCIAS, PERO NUNCA DE PRETENSIONES DE ALTERACIÓN DE RESULTADOS. DE ESTE MODO, ES NECESARIO MEJORAR EL SISTEMA INFORMÁTICO PARA QUE ENTREGUE UNA CONTABILIZACIÓN SEPARADA DE PAQUETES RECIBIDOS Y ACTAS COMPUTADAS, CON EL FIN DE EVITAR CONFUSIÓN O POLÉMICA, COMO OCURRIÓ EN COAHUILA. ADICIONALMENTE, ES PRECISO FORTALECER EL ESQUEMA DE APOYO Y CONCERTACIÓN CON LOS INSTITUTOS ELECTORALES LOCALES, PARA PROMOVER EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PREP PROPIOS, AL HACER USO DE LA ESTRUCTURA Y LOS RECURSOS QUE POSEEN. SÓLO ASÍ SE EMPRENDERÍAN ACCIONES CONCRETAS Y EFECTIVAS QUE HAGAN MÁS ROBUSTO EL SISTEMA NACIONAL ELECTORAL.

El funcionamiento inadecuado del sistema de registro de representantes hizo que éste tuviera fallas y ocasionó la entrega tardía de nombramientos a partidos políticos y candidatos independientes. De repetirse esta situación en 2018, tendría consecuencias graves sobre la vigilancia de las elecciones y, entonces, se afectaría su legitimidad. Por tal motivo, es de considerarse que el INE esté obligado a una revisión integral de todos sus sistemas informáticos, así como a asumir y subsanar las fallas observadas.

Independientemente de la revisión de los cuatro casos mencionados, otro problema que enfrenta el INE es la dispersión de fechas y tiempos que existe entre las legislaciones de las 30 entidades que tendrán elecciones concurrentes, si bien es cierto que éstas coinciden con la jornada electoral federal que se desarrollará el primero de julio de 2018. A pesar de haberse homologado las fechas de inicio de precampañas, de obtención de apoyo para candidatos independientes y de registro de candidatos, distintas actividades a realizarse están sujetas a la legislación local. Para enfrentar esta disparidad en los tiempos, es importante la coordinación no subordinada con los institutos estatales.

Ahora bien, la aprobación de un acuerdo para la homologación de los calendarios locales con el federal tiene por objeto sentar las bases de una regulación que permita brindar orden y eficacia en los aspectos operativos y que, sobre todo, dote de certeza a los actores y a la ciudadanía de los plazos a que están sujetas diversas actividades relevantes. Debido a las dificultades técnicas y logísticas a las que se enfrenta una institución como el INE, por la asimetría de las distintas tareas entre lo local y lo federal, es que debiera comprenderse que no es una homologación para comodidad de la autoridad nacional, al tomar en cuenta el despliegue de recursos técnicos, humanos y materiales que se requieren para cumplir con cada una de las actividades encomendadas por la ley.

PARA ENFRENTAR
LA DISPARIDAD
EN LOS

TIEMPOS,

ES IMPORTANTE
LA COORDINACIÓN

no SUBORDINADA
con los institutos
estatales

De no existir una acertada comunicación y, más aún, una buena coordinación entre los institutos estatales y el ine, podría generarse confusión entre la ciudadanía y no se garantizaría una adecuada y certera recepción del voto. La homologación de actividades debe marcar, por ende, el principio del compromiso institucional para hacer eficientes, en la medida de lo posible, los recursos destinados a la planeación, la organización y la ejecución de los procesos electorales. No se trata de uniformar mecánicamente, con desdén por las dinámicas locales, sino de homologar para mejor proveer lo que la ley mandata.

La homogeneización de criterios, procedimientos, reglas, y, por supuesto, la implementación de procesos electorales locales y federales eficientes son sólo algunas de las tareas pendientes del Poder Legislativo federal y de los


congresos locales. El verdadero reto se halla en el próximo año, 2018. Por tal razón, es indispensable fortalecer la operación de estos mecanismos, con el objeto de buscar los medios más adecuados para que el traslado de los paquetes electorales se haga con la mayor rapidez posible y con el menor costo, al tomar en consideración las particularidades sociales, políticas, culturales, de inseguridad, medios de transporte y vías de comunicación, de cada distrito electoral federal o local, así como el reforzamiento de la capacitación del personal.

Para estas elecciones concurrentes, es sustancial perfeccionar la operación de la casilla única, en particular el cómputo y la remisión simultáneos de paquetes electorales a las autoridades nacional y local; generar mecanismos adicionales y más ágiles de vigilancia de las campañas; fortalecer técnica y operativamente

la capacitación electoral, e incentivar todavía más el acompañamiento ciudadano.

La fiscalización es atribución exclusiva del ine. Y no es una actividad que haya sido realizada con la eficiencia requerida para proporcionar las certezas jurídica y técnica necesarias para darles a las autoridades electas la legitimidad demandada para gobernar.

El caso de Coahuila ha dejado un sabor a una fiscalización caprichosa o improvisada. Las consideraciones por las cuales el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) revocó el dictamen de rebase de topes de campaña son básicas; no haber otorgado el derecho de audiencia y juzgar dos veces los mismos hechos son actos realmente lamentables. El ine podría ser apoyado por los institutos locales en las verificaciones de campo, lo que le daría mayor objetividad a la fiscalización y la mejoraría.



EN CONCLUSIÓN, DE ACUERDO CON LO PLANTEADO, EXISTEN CAUSAS DE LAS DEFICIENCIAS OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS; ALGUNAS DE ELLAS SUPERAN EL ÁMBITO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES, OTRAS NO. DE ESTA MANERA, ES INDISPENSABLE TENER CLAROS AMBOS TIPOS DE CAUSAS, ABANDONAR EL ÁNIMO DE SER EL *BIG BROTHER* CENTRALISTA Y DEFINIR CON NITIDEZ POLÍTICAS QUE TENGAN COMO OBJETIVO CONSTRUIR UNA SINERGIA ENTRE EL INE Y LOS INSTITUTOS ELECTORALES LOCALES. AUNQUE PARECE QUE ESTE ÁNIMO NO PERMEA LA VOLUNTAD DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, COMO LO MUESTRA EL RECIENTE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE ASUMIR LOS CONTEOS RÁPIDOS DE LAS NUEVE ENTIDADES DONDE SE ELEGIRÁ A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVOS LOCALES.

EN LA LÓGICA
DE CUESTIONAR

al

GA
NA
DOR,

LAS CAMPAÑAS
serán ríspidas

El INE **carece** de una visión de largo plazo sobre la construcción del sistema electoral nacional. Actúa reactivamente y, en ocasiones, tarde. Todavía es tiempo de enmendar esta deficiencia; después de 2018 tal vez sea tarde. La autoridad nacional corre el riesgo de ser rebasada por la complejidad que advierten las elecciones del próximo año. **Ojalá me equivoque.**

A PESAR DE QUE SE PREVÉ UNA ELECCIÓN DIVIDIDA EN TERCIOS Y CERRADA, SE OBSERVA UNA TENDENCIA A LA POLARIZACIÓN DE POSICIONES. EN LA LÓGICA DE CUESTIONAR AL GANADOR, LAS CAMPAÑAS SERÁN RÍSPIDAS. EL ÁRBITRO SERÁ SACUDIDO POR LA LLUVIA DE MEDIDAS CAUTELARES Y LOS REBASES DE TOPE DE CAMPAÑAS. LA DISPUTA POR EL PODER TENSARÁ EL AMBIENTE POLÍTICO. SÓLO ESPEREMOS QUE LA MADUREZ DE LOS PARTIDOS ESTÉ AL NIVEL DE LA MADUREZ QUE HAN MOSTRADO LOS CIUDADANOS EN REITERADAS OCASIONES, PARA GARANTIZAR PLENAMENTE LA TRANSMISIÓN LEGAL, LEGÍTIMA Y PACÍFICA DEL PODER. ☒



SELECCIÓN DE **vocales** *distritales y* *municipales*

PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

LA UNIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL (UTAPE) TIENE COMO OBJETIVO ELABORAR LAS PROPUESTAS RELATIVAS A LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL RECLUTAMIENTO, LA CAPACITACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA SELECCIÓN DEL PERSONAL EN ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS DEL INSTITUTO; LO DICHO, CON BASE EN LO SEÑALADO POR EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO (CEEM), EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, LAS DETERMINACIONES DEL CONSEJO GENERAL, ASÍ COMO LAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE).

Entre sus funciones, la Utape debe cumplir las disposiciones normativas para el ingreso de vocales distritales y municipales, las cuales se derivan de los Lineamientos para la Designación de Vocales Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2017-2018 (en adelante, Lineamientos), aprobados mediante el Acuerdo IEEM/CG/137/2017, del 29 de junio de 2017.



El Consejo General, como máxima autoridad del Instituto, dio seguimiento a las actividades de la Utape en esta materia a través de la Comisión Especial para la Designación de Vocales en Órganos Desconcentrados, que auxilió a la Junta General y al Consejo General en lo que respecta a la selección previa de las propuestas para la designación de los vocales distritales y municipales, conforme a la normatividad vigente. Esta instancia supervisó las etapas del concurso para la integra-

ción de las juntas distritales y municipales del proceso electoral 2017-2018, en estricto apego a lo estipulado en los Lineamientos.

Los Lineamientos contienen los procedimientos, las políticas y las estrategias que se emplearon para la designación de vocales en órganos desconcentrados. Asimismo se detallan las principales actividades que se realizaron a través de las etapas de reclutamiento, evaluación, selección y capacitación, mismas en que se aplicaron procedimientos certificados bajo la norma internacional ISO 9001: 2008, para proveer de personal calificado que asegure el cumplimiento de los fines del Instituto.

La formulación de los Lineamientos deriva del mandato establecido en el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (CPELMS), en el cual se estipula que el Instituto contará con servidores públicos electorales profesionales en su desempeño.



» Reclutamiento

Esta etapa tuvo como principal propósito atraer a los ciudadanos con los perfiles idóneos, observando medidas que garantizaran la igualdad de oportunidades y la confidencialidad de los datos proporcionados por quienes aspiraron a ocupar un cargo de vocal distrital o municipal durante el proceso electoral 2017-2018.

» Publicación de la Convocatoria

La publicación de la Convocatoria se efectuó en los estrados y en la página electrónica del Instituto el 30 de junio de 2017 a las 9:30 horas, en presencia de consejeros electorales integrantes de la Comisión, así como de quienes representan a los partidos políticos, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos.

Simultáneamente, se activó en la página electrónica del Instituto (www.ieem.org.mx) un *link* diseñado para poner a disposición de los interesados en el concurso, mediante diversos documentos, la información necesaria para conocer el desarrollo de las etapas descritas en los Lineamientos.



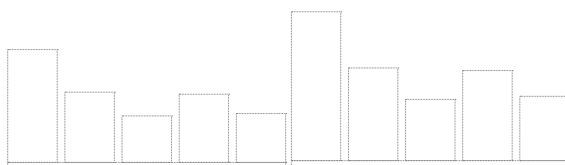
TABLA 1.

Documentos publicados en la página del Instituto el 30 de junio de 2017

NÚM.	DOCUMENTO
1.	Convocatoria para Quienes Aspiran a Ocupar un Cargo de Vocal en las Juntas Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2017-2018
2.	Solicitud de ingreso
3.	Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad
4.	<i>Guía para la presentación del examen de conocimientos electorales y referencias bibliográficas</i>
5.	<i>Guía para las y los aspirantes respecto del examen de conocimientos electorales</i>
6.	Instructivo para el registro electrónico de la solicitud de ingreso
7.	<i>Curriculum vitae</i>
8.	Aviso de privacidad

Fuente: Elaboración propia.

Con el apoyo de las unidades administrativas del Instituto, de los entonces vocales de las juntas distritales y de personal comisionado (operativo institucional), la Convocatoria fue difundida por diversos medios de comunicación —de acuerdo con el plan de difusión de la Unidad de Comunicación Social (ucs)—: prensa, radio, correo electrónico y redes sociales; en distintos formatos, como carteles, *banners*, inserciones, *spots* y entrevistas, en el periodo comprendido del 30 de junio al 15 de julio de 2017.



» Registro

Con ayuda de la Unidad de Informática y Estadística (UIE), se activó el registro electrónico del lunes 10 a las 10:00 horas al sábado 15 de julio a las 16:00 horas. Como resultado de esta actividad, se registraron un total de 2804 solicitudes de ingreso de aspirantes a vocales distritales y municipales.

TABLA 2.
Estadísticas diferenciadas de solicitudes registradas

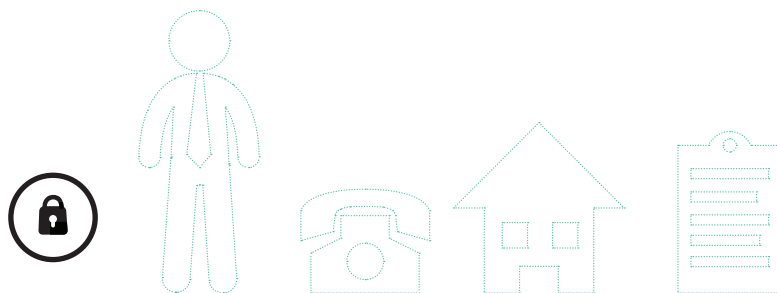
	ASPIRANTES A VOCALES DISTRITALES	ASPIRANTES A VOCALES MUNICIPALES	SUBTOTAL	TOTAL DE REGISTROS
MUJERES	405	934	1339	2804
HOMBRES	501	964	1465	
SUBTOTAL	906	1898		

Fuente: Elaboración propia.

» Revisión de requisitos

Al finalizar el registro electrónico, la Utape, con apoyo de la UIE, efectuó la revisión de requisitos de quienes podían presentar el examen de conocimientos electorales, verificando hasta ese momento los siguientes requerimientos: ciudadanía, residencia, edad y estudios concluidos de licenciatura; de igual forma se comprobó, con las bases institucionales, que los aspirantes no hubieran sido registrados como candidatos ni hubieran desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación. Lo anterior tuvo verificativo en el periodo comprendido del 19 al 28 de julio de 2017.

Este procedimiento concluyó con el envío a la Secretaría Ejecutiva (SE) de la lista general de quienes aspiraban a ocupar un cargo de vocal, para solicitar a la Contraloría General y al INE que verificaran, en las bases institucionales que correspondían, los requisitos establecidos en los Lineamientos.



» Protección de datos personales

El 30 de junio de 2017 se publicó el aviso de privacidad en la página electrónica del Instituto, para hacer del conocimiento de quienes aspiraban a ocupar un cargo de vocal el uso que le daría la Utape a su información durante el concurso, el tratamiento en los procedimientos; así como la forma para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.



» Evaluación

El examen de conocimientos electorales fue un instrumento que se aplicó el 12 de agosto de 2017. El jueves 3 de agosto se publicaron los 2644 folios de las personas con derecho a realizar la prueba, de las cuales se presentaron a la evaluación 1838. Al final, se obtuvieron 1834 exámenes con calificación y cuatro con cero, porque no tenían versión.

» Selección

Derivado de los procedimientos desarrollados en la etapa anterior, se llevó a cabo la publicación de los folios y las calificaciones de los aspirantes que presentaron el examen de conocimientos electorales, así como las listas de quienes pasaban a la etapa de selección, misma que buscó garantizar la paridad de género, eligiendo a tres mujeres y tres hombres con las más altas calificaciones (incluyendo los casos en los que se presentaron empates) para que comprobaran con documentos los datos proporcionados en la solicitud de ingreso y que cumplieran con los requisitos establecidos.



TABLA 3.
Estadísticas derivadas de la calificación del examen de conocimientos electorales

	ASPIRANTES A VOCALES DISTRITALES	ASPIRANTES A VOCALES MUNICIPALES	SUBTOTAL
MUJERES	128	321	449
HOMBRES	134	335	469
SUBTOTAL	262	656	918

Nota: Se contabilizaron 16 empates (cinco distritales y 11 municipales).

Fuente: Elaboración propia.

La etapa de selección se conformó por un conjunto de procedimientos de carácter normativo y técnico, con el objetivo de elegir a los mejores perfiles. Dichos procedimientos incluyeron la recepción de documentos probatorios, la evaluación psicométrica, la entrevista, el cumplimiento del perfil del puesto, así como la conclusión de la verificación de requisitos iniciada en la etapa de reclutamiento. Como resultado

de estas actividades, se realizó el análisis para la integración de las propuestas de vocales distritales y municipales.

Una vez publicadas las listas de quienes pasaron a la etapa de selección, se citó a la recepción de documentos probatorios, el primero y del 4 al 7 de septiembre, a 919 aspirantes que podían continuar en el concurso. En esta actividad se registraron 51 inasistencias de candidatos a vocales.

De los resultados obtenidos en la recepción de documentos probatorios y de las verificaciones expuestas a lo largo del documento, se obtuvieron las siguientes cifras de aspirantes que pasaron a la evaluación psicométrica y la entrevista:



TABLA 4.
Estadísticas derivadas de la recepción de documentos probatorios

	ASPIRANTES A VOCALES DISTRITALES	ASPIRANTES A VOCALES MUNICIPALES	SUBTOTAL
MUJERES	127	301	428
HOMBRES	131	309	440
SUBTOTAL	258	610	868

Nota: Se contabilizaron 14 empates (cinco distritales y nueve municipales).

Fuente: Elaboración propia.



UNA VEZ CONFORMADOS LOS EXPEDIENTES POR LA UTAPE Y VALIDADOS POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA, SE PUSIERON A DISPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL PARA SER REVISADOS DEL LUNES 18 AL MIÉRCOLES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

SE PUBLICARON EL JUEVES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN LOS ESTRADOS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO LAS LISTAS CON LOS FOLIOS POR DISTRITO Y MUNICIPIO, ASÍ COMO POR GÉNERO, DE QUIENES PODÍAN CONTINUAR CON LA FASE DE EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA Y LA ENTREVISTA, ADEMÁS DE QUIENES NO PODRÍAN SEGUIR EN EL CURSO.

LA EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA Y LA ENTREVISTA SE LLEVARON A CABO EL VIERNES 22 Y DEL LUNES 25 AL VIERNES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017.



EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA

La actividad consistió en aplicar una evaluación psicométrica a quienes aspiraban a ocupar el cargo de vocal, en un lapso aproximado de 60 minutos, mediante un *software* denominado Talent Test v4.0, en el que se seleccionaron tres habilidades (elegidas de entre las cinco establecidas en los Lineamientos: liderazgo, toma de decisiones, trabajo en equipo, espíritu de servicio y capacidad de mando), con la finalidad de obtener una nota que formó parte de la calificación global en la valoración del perfil del puesto para cada uno de los aspirantes evaluados.

ENTREVISTA

Este procedimiento contó con cinco equipos conformados por consejeros electorales del Consejo General, integrantes de la Junta General y jefes de unidad del Instituto. El objetivo de esta actividad fue entablar un diálogo con quienes aspiraban a ocupar

...se consideraron los criterios de imparcialidad, independencia, profesionalismo; así como los parámetros orientadores de compromiso democrático, prestigio público y profesional, pluralidad cultural de la entidad, conocimiento en la materia electoral y participación comunitaria o ciudadana...

un cargo de vocal, a partir de la entrevista en panel por competencias, con la finalidad de encontrar evidencias específicas sobre las capacidades de dichos aspirantes, con base en las habilidades señaladas en los Lineamientos: iniciativa, liderazgo y comunicación. Al igual que en la evaluación psicométrica, se obtuvo una nota que formó parte de la calificación global.

También, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Elecciones del INE, se consideraron los criterios de imparcialidad, independencia, profesionalismo; así como los parámetros orientadores de compromiso democrático, prestigio público y profesional, pluralidad cultural de la entidad, conocimiento en la materia electoral y participación comunitaria o ciudadana.

De los 868 aspirantes con derecho a presentar evaluación psicométrica y entrevista, no llegaron 26; así, quedaron 842 personas en el concurso hasta ese momento.

TABLA 5.
Aspirantes a vocales que llegaron a la etapa de selección

	ASPIRANTES A VOCALES DISTRITALES	ASPIRANTES A VOCALES MUNICIPALES	SUBTOTAL
MUJERES	126	293	419
HOMBRES	129	298	427
SUBTOTAL	255	591	846

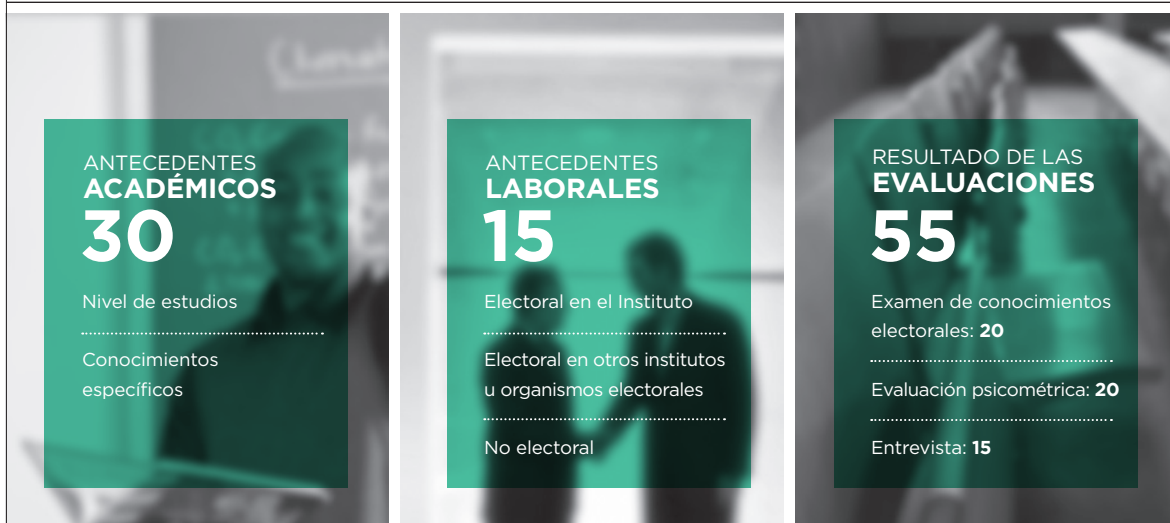
Nota: Se contabilizaron 13 empates (cinco distritales y ocho municipales).

Fuente: Elaboración propia.

CUMPLIMIENTO DEL PERFIL DEL PUESTO

En este momento del concurso se conjuntaron los factores a valorar en quienes buscaban ocupar un cargo de vocal, con lo que se conformó la calificación global de cada aspirante:

FIGURA 1.
Calificación global



Fuente: Elaboración propia.

ANÁLISIS PARA LA INTEGRACIÓN DE PROPUESTAS

En este punto de la etapa de selección, la Utape envió a la Junta General, a través de la SE, las listas por distrito, municipio y sexo conformadas por los aspirantes, indicando en forma clara y precisa todas las calificaciones obtenidas en el concurso, así como las observaciones relevantes presentadas ante los integrantes de la Comisión, para que se sometieran a consideración con la finalidad de realizar la integración de la propuesta de vocales distritales y municipales.

Posteriormente, se remitió a la SE la integración de las propuestas aprobadas por la Junta General mediante Acuerdo IEEM/JG/71/2017, para ser sometidas a consideración del Consejo General, que realizó la designación de vocales distritales y municipales:



- ASPIRANTES QUE INTEGRARON LA PROPUESTA PARA EL CONSEJO GENERAL: **841** (254 DISTRITALES Y 587 MUNICIPALES).
- **DESIGNACIÓN DE VOCALES:** LOS DISTRITALES SE SELECCIONARON EL 30 DE OCTUBRE DE 2017; LOS MUNICIPALES, EL PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2017.
- **CURSO DE FORTALECIMIENTO PARA VOCALES:** PARA LOS DISTRITALES SE IMPARTIÓ DEL 6 AL 8 DE NOVIEMBRE DE 2017; PARA LOS MUNICIPALES, DEL 22 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 (CADA CURSO DURÓ APROXIMADAMENTE 23 HORAS).

TABLA 6.
Perfil de los vocales designados

	DISTRITALES	MUNICIPALES	TOTAL
HOMBRES	61	125	186
MUJERES	74	125	199
LICENCIATURA DESEABLE	107	200	307
LICENCIATURA DIVERSA	28	50	78
LICENCIATURA	77	175	252
ESPECIALIDAD	8	18	26
MAESTRÍA	42	44	86
DOCTORADO	1	4	5
ENTRE 30 Y 40 AÑOS	62	141	203
ENTRE 41 Y 50 AÑOS	55	84	139
ENTRE 51 Y MÁS AÑOS	18	25	43

Fuente: Elaboración propia.

PRINCIPALES MEJORAS PARA ESTE PROCESO ELECTORAL

Entre las mejoras se encuentran las siguientes: el registro electrónico, el código QR en la convocatoria del concurso, las dos guías para el examen de conocimientos electorales, el formato del *curriculum vitae*, la paridad de sexo en la designación de los vocales, las definiciones para las susti-

tuciones, el apego a lo establecido en el Reglamento de Elecciones, los nuevos temas para el curso de fortalecimiento de vocales distritales y municipales. ☒

Designación de *consejeros electorales*

DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA
EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

PARA APOYAR A LA JUNTA GENERAL Y AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IEEM) EN LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, Y EN ATENCIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2017, LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELABORÓ LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA Y DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2018 (EN ADELANTE LINEAMIENTOS). ASIMISMO, DERIVADO DE LA FALTA DE ASPIRANTES A CONSEJEROS DISTRITALES Y MUNICIPALES, DESARROLLÓ ALGUNOS CRITERIOS,¹ LOS CUALES

¹ a) Los Criterios para Integrar la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018, con Motivo de la Insuficiencia de Ciudadanas y Ciudadanos Registrados en las 46 Sedes durante el Período de Recepción Previsto en los Lineamientos Respectivos; b) los Criterios para Realizar la Segunda Ampliación de Plazo para Integrar la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018, con Motivo de la Insuficiencia de Ciudadanos Registrados en 89 Municipios durante los Periodos Ordinario y Extraordinario de Recepción de Solicitudes de Aspirantes; y c) los Criterios para Incorporar a los Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales que No se Pre-

sentaron a la Aplicación de la Valoración de Conocimientos Electorales y Entrevista Escrita Realizada el Día 21 de Octubre de 2017, de Conformidad con los Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018, a la Valoración de Conocimientos Electorales y Entrevista Escrita a Celebrarse el Día 4 de Noviembre de 2017, Considerada en los Criterios para Realizar la Segunda Ampliación del Plazo para Integrar la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018, con Motivo de la Insuficiencia de Ciudadanos Registrados en 89 Municipios durante los Periodos Ordinario y Extraordinario de Recepción de Solicitudes de Aspirantes.



FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL MEDIANTE EL ACUERDO IEEM/CG/166/2017 Y POR LA JUNTA GENERAL A TRAVÉS DE LOS ACUERDOS IEEM/JG/68/2017, IEEM/JG/70/2017 Y IEEM/JG/77/2017.



Al respecto, durante septiembre y octubre de 2017 se divulgó en los estrados de este Instituto, en medios impresos, periódicos de circulación nacional y local, Internet y en radio y televisión la Convocatoria para Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018 (en lo sucesivo Convocatoria). Además, en la página electrónica del IEEM se realizó la publicación de la misma y de la cédula de registro, la declaratoria bajo protesta de decir verdad, la lista de requisitos y documentos probatorios, así como del catálogo de documentos para acreditar estudios y la guía para la valoración de conocimientos electorales —señalada en el numeral 6.2.3 de los Lineamientos y en la base quinta, inciso b), de la Convocatoria—.

En cuanto al procedimiento de recepción de documentos, éste se realizó en los plazos que se muestran a continuación:

Tabla 1.

Recepción de documentos de aspirantes a consejeros electorales distritales y municipales

PERIODO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	EXPEDIENTES RECIBIDOS
Del 18 al 28 de septiembre de 2017	3402
Del 2 al 4 de octubre de 2017	2088
Del 16 al 20 de octubre de 2017	605
Total	6095

Fuente: Elaboración propia.

De lo anterior, cabe destacar que cuatro aspirantes presentaron sus documentos en dos ocasiones, por lo que, atendiendo a lo señalado en los Lineamientos, la Unidad de

² Sistema Informático para Llevar el Registro y Control de la Recepción de Solicitudes de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018.

Informática y Estadística (UIE) capturó sólo el primer número de control de registro en el sistema correspondiente,² por lo que quedaron 6091 expedientes registrados.

La Dirección de Organización, con el apoyo de la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral (Utape), valoró curricularmente a los ciudadanos respectivos y validó la captura realizada por la UIE. Los resultados de la valoración curricular se publicaron en los estrados y en la página electrónica de este Instituto los días 17 y 31 de octubre.

Además, la Dirección de Organización, con el auxilio de la Utape y la UIE, corroboró que los aspirantes que entregaron sus documentos cumplieran con los requisitos, revisando las observaciones que arrojaba el sistema informático contra el expediente físico. En virtud de lo anterior, y atendiendo a los Lineamientos, se les solicitaron los documentos faltantes a los ciudadanos que, a causa de alguna omisión de los servidores electorales comisionados para la recepción, los presentaron incompletos. Así, se enviaron oficios a 98 personas, de las cuales 75 respondieron correctamente, 20 no atendieron la solicitud requerida, dos contestaron anexando un documento distinto al solicitado y una no fue localizada.



En cuanto a la validación de los requisitos señalados en los Lineamientos y en la Convocatoria, la Secretaría Ejecutiva, a petición de la Dirección de Organización, solicitó por oficio a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE) en el Estado de México informar si los aspirantes se encontraban inscritos en el Registro Federal de Electores y contaban con credencial para votar vigente, así como la verificación de que no habían sido candidatos a cargos de elección popular en procesos electorales federales o locales en la entidad en los últimos cuatro años; a la Dirección de Partidos Políticos le pidió confirmar que no hubieran desempeñado cargos de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido en los cuatro años anteriores a la designación; y a la Contraloría General le solicitó corroborar que no estuvieran inhabilitados por ésta o por algún órgano de control interno de la administración pública estatal.

De lo descrito antes, se desprende lo siguiente:

Tabla 2.

Requisitos que incumplieron los aspirantes a consejeros electorales distritales y municipales

REQUISITO INCUMPLIDO	NÚMERO DE ASPIRANTES
Tener más de 30 años de edad al día de la designación	30
Presentar declaratoria bajo protesta de decir verdad	1
No haber sido candidato a cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación	43
Estar inscrito en el Registro Federal de Electores	24
Contar con credencial para votar vigente	65
No estar inhabilitado por la Contraloría del IEEM o algún órgano de control interno de la administración pública estatal	5
Presentar constancia de residencia	40
Ser ciudadano mexicano por nacimiento, sin otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos	3
Presentar copia certificada del acta de nacimiento para cotejo	4
Entregar <i>curriculum vitae</i>	3
Entregar exposición de motivos, máximo de dos cuartillas	3
Presentar comprobante de domicilio	3
Total	224

Fuente: Elaboración propia.

Los consejeros electorales del Consejo General de este Instituto, con el apoyo de la Dirección de Organización, la Secretaría Ejecutiva y la Utape, del 17 al 21 de octubre y del 31 de octubre al 4 de noviembre, publicaron en los estrados y en la página electrónica del Instituto la Lista de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales que Accederán a la Etapa de Valoración de Conocimientos Electorales y Entrevista Escrita.

En lo que respecta a la valoración de conocimientos electorales y a la entrevista escrita para los aspirantes a consejeros, se llevaron a cabo en dos fechas diferentes. El 21 de octubre fueron realizadas por los aspirantes que entregaron sus

documentos del 18 al 28 de septiembre y del 2 al 4 de octubre; y el 4 de noviembre se les aplicó a quienes proporcionaron su documentación del 16 al 20 de octubre, junto con aquellos aspirantes que, por diversas razones, no las presentaron en la fecha anterior.

Asimismo, durante la aplicación de la valoración de conocimientos y la entrevista, en cada una de las sedes establecidas para tal efecto se contó con la presencia de un consejero electoral del Consejo General; de igual manera, hubo personal acreditado por las representaciones de los partidos políticos como observador. Se obtuvieron los siguientes resultados respecto a la asistencia de los aspirantes:

Tabla 3.
Asistencia de los aspirantes a consejeros distritales y municipales

FECHA DE LA VALORACIÓN	ASPIRANTES ESPERADOS	ASPIRANTES QUE ASISTIERON
21 de octubre de 2017	5296	3958
4 de noviembre de 2017	1921	710

Fuente: Elaboración propia.





Posteriormente, el 23 de octubre y el 6 de noviembre, respectivamente, en presencia de un notario público del Estado de México, de personal de diversas consejerías electorales, de las representaciones de los partidos políticos, de los servidores adscritos a la Dirección de Organización, la Utape y la UIE, se realizó a través de un lector óptico la calificación automatizada de las hojas de respuesta aplicadas a los aspirantes, primero de 3958 y después de 710. De lo anterior, 21 hojas de respuesta no pudieron ser calificadas, pues los aspirantes no colocaron el tipo de evaluación que les correspondía, y uno no entregó el talón, por lo que sólo se obtuvieron 4646 calificaciones.

Aunado a lo dicho, el 24 de octubre y el 7 de noviembre, en presencia de la Oficialía Electoral, de personal de las diferentes consejerías y representantes de partidos políticos, la Dirección de Organización, con el apoyo de la UIE, realizó el cruce de los resultados obtenidos de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita con los talones de las hojas de respuesta, a efecto de integrar las listas de resultados, las cuales fueron publicadas en las mismas fechas.



También, con base en los resultados de la valoración curricular, la de conocimientos electorales y la entrevista escrita, la Dirección de Organización, con el auxilio de la UIE, generó las listas con hasta 36 aspirantes idóneos para integrar los 45 consejos distritales y los 125 consejos municipales, las cuales fueron enviadas a la Secretaría Ejecutiva para su remisión a la Junta General, y fueron aprobadas mediante los acuerdos IEEM/JG/76/2017 y IEEM/JG/79/2017, respectivamente.

Dadas las circunstancias, la lista con la propuesta de mínimo 24 aspirantes idóneos para conformar los 45 consejos distritales se integró con quienes entregaron su documentación en alguna de las sedes habilitadas para tal efecto del 18 al 28 de septiembre y del 2 al 4 de octubre, quienes presentaron la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita el 21 de octubre y cumplieron con la totalidad de los requisitos señalados en los Lineamientos y en la Convocatoria. En este sentido, en sesión extraordinaria del Consejo General de fecha primero de noviembre de 2017, se instalaron seis mesas para llevar a cabo la insaculación de los consejeros electorales propietarios y suplentes de los 45 consejos distritales; en dichas mesas se contó con la presencia de los representantes de los diversos partidos políticos acreditados ante el IEEM y de un notario público de la entidad. En este sentido, una vez concluida la insaculación, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEM/CG/189/2017, por el que se designaron los consejeros electorales distritales para el proceso electoral 2017-2018.



Posteriormente, la Dirección de Organización, con apoyo de la Utape y la UIE, procedió a integrar la propuesta de máximo 36 aspirantes idóneos para conformar los 125 consejos municipales, a partir de los ciudadanos que no fueron designados como consejeros electorales distritales, así como con aquellos que presentaron la valoración de conocimientos y la entrevista escrita el 4 de noviembre de 2017 y que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en los Lineamientos y en la Convocatoria. En 47 municipios se contó con un mínimo de 24 y hasta 36 aspirantes; en 67 municipios, con un mínimo de 12 y hasta 23, y en 11 se tuvo menos de 12 aspirantes.

Finalmente, en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de noviembre de 2017, se instalaron 12 mesas para llevar a cabo la insaculación de los consejeros electorales propietarios y suplentes de los consejos municipales electorales. En dichas mesas se contó con la presencia de los representantes de los diversos partidos políticos acreditados ante el IEEM y de un notario público del Estado de México. En este sentido, una vez concluida la insaculación, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEM/CG/198/2017, por el que se designaron los consejeros electorales municipales del Instituto para el proceso electoral 2017-2018. ☒



Inicio

DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO

2017-2018

EL ARTÍCULO 235 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO (CEEM) SEÑALA COMO FECHA DE INICIO DE LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS LA COINCIDENTE CON LA PRIMERA SEMANA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR AL DE LA ELECCIÓN. EN CUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IEEM) DECLARÓ EL INICIO FORMAL DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018 EN SU SESIÓN DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Asistieron a la sesión solemne el secretario y el presidente del Consejo General, Francisco Javier López Corral y Pedro Zamudio Godínez; los consejeros electorales María Guadalupe González Jordan, Saúl Mandujano Rubio, Miguel Ángel García Hernández, Gabriel Corona Armenta y Palmira Tapia Palacios, quienes, como parte del orden del día, realizaron intervenciones en las que plantearon sus perspectivas sobre los retos a enfrentar en el proceso electoral 2017-2018.



También participaron los representantes de los partidos políticos con registro: Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo por el Partido Acción Nacional (PAN), César Enrique Sánchez Millán por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), Javier Rivera Escalona por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), Joel Cruz Canseco por el Partido del Trabajo (PT), Esteban Fernández Cruz por el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), César Severiano González Martínez por Movimiento Ciudadano (MC), Efrén Ortiz Álvarez por el Partido Nueva Alianza (Panal), Ricardo Moreno Bastida por el Movimiento Regeneración Nacional (Morena), Carlos Loman Delgado por Encuentro Social (PES) y Daniel Antonio Vázquez Herrera por el partido político local Vía Radical (VR), quienes aprovecharon sus intervenciones para fijar la postura de los partidos representados de cara al proceso electoral iniciado.

Luego de lo expuesto por los integrantes del Consejo General, y antes de la declaratoria de inicio del proceso electoral, el consejero presidente dirigió un mensaje a los asistentes, en el que señaló que:

El Instituto Electoral del Estado de México tiene el mandato constitucional ... de organizar los procesos electorales en esta entidad. Su Consejo General habrá de garantizar que la contienda electoral se desarrolle con apego a nuestros principios rectores y a los valores democráticos plasmados en nuestras leyes, para que así la ciudadanía, los partidos políticos, las y los candidatos puedan ejercer plenamente sus derechos político-electorales y cumplir, por supuesto, con sus obligaciones en la materia.

El consejero presidente finalizó su intervención reconociendo la participación permanente de las representaciones de los partidos políticos, pidiéndoles a los servidores públicos que actúen en todo momento con profesionalismo y bajo los principios rectores del Instituto y reiterando su compromiso con la ciudadanía mexiquense para seguir cumpliendo con la encomienda constitucional que le ha sido conferida.

Inmediatamente después, el secretario ejecutivo señaló como siguiente punto del orden del día la declaratoria oficial del inicio del proceso electoral 2017-2018, misma que el presidente del Consejo realizó de acuerdo con lo establecido por los artículos 41; 115, base primera, párrafos primero y segundo, y 116, fracción II, del primer

...reiterando su

COMPROMISO con la ciudadanía mexiquense

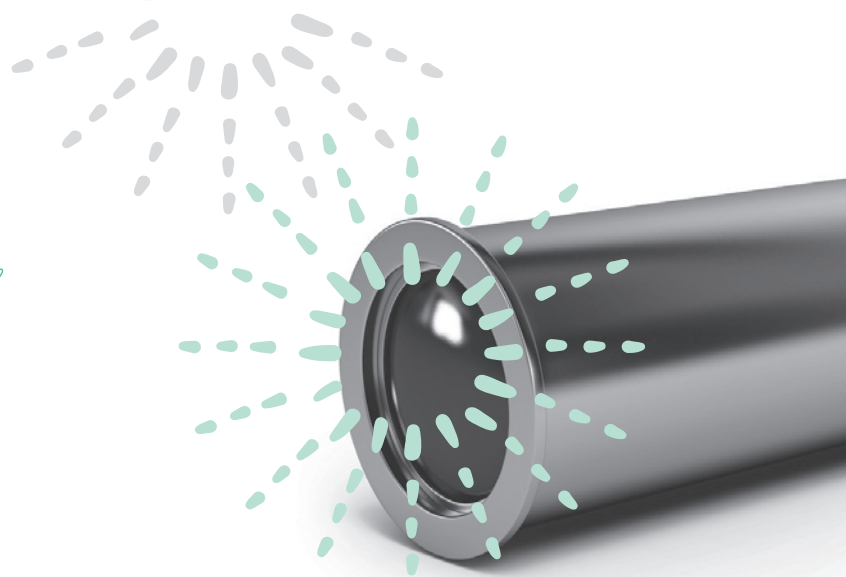
para seguir cumpliendo
con la encomienda
CONSTITUCIONAL...

al tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el transitorio segundo, fracción II, inciso a), del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia Política-Electoral (sic); los

artículos 38, 39, 112 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (CPELSM); 26, numerales 1 y 2, y 27, numeral 1 y transitorio décimo primero, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Legipe); 20; 23, párrafo primero; 234; 235; 236, fracción I, y 237 del CEEM.

Con este acto se declaró formalmente iniciado el proceso electoral 2017-2018, para las elecciones ordinarias de diputados a la sexagésima Legislatura local para el periodo comprendido del 5 de septiembre de 2018 al 4 de septiembre de 2021 y de los miembros de los ayuntamientos para el periodo comprendido del primero de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

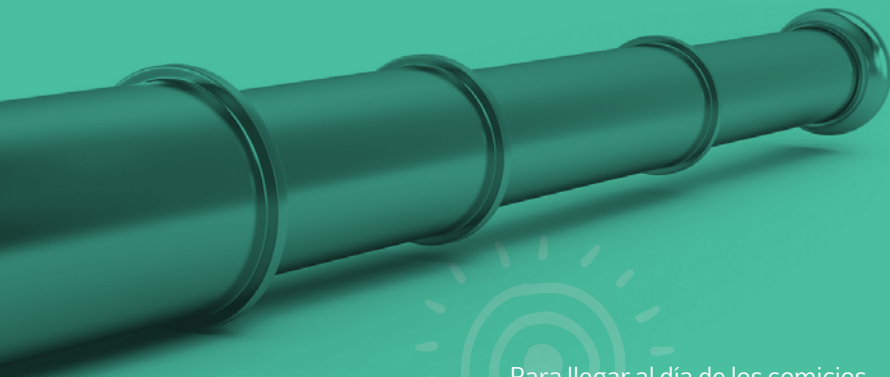
DE ESTA MANERA, AFIANZANDO Y FORTALECIENDO EL COMPROMISO DEL IEEM CON EL ELECTORADO MEXIQUENSE, FINALIZÓ LA REFERIDA SESIÓN SOLEMNE. ☒



PROCESO DE ACREDITACIÓN DE *observadores* *electorales*

EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE OBSERVADORES ELECTORALES ES UNA DE LAS TAREAS QUE, CON LA REFORMA DE 2014, QUEDÓ COMO RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE), CON EL AUXILIO DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES (OPLE). EN EL CASO DE LOS COMICIOS QUE SE AVECINAN EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL INE Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IEEM) YA HAN ESTABLECIDO LOS CRITERIOS DE COORDINACIÓN QUE SE EMPLEARÁN RESPECTO A ESTE TEMA, MEDIANTE EL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE EL INE Y EL IEEM, ESPECÍFICAMENTE, EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL NOVENO APARTADO, EN LA QUE SE DESCRIBE LO RELATIVO A LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y A LOS MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACREDITACIÓN.

Esta coordinación da cuenta de la importancia que la figura del observador electoral tiene en el sistema comicial de nuestro país, pues es un derecho otorgado exclusivamente a los ciudadanos para que puedan atestiguar diferentes etapas del proceso electoral, lo que pueden hacer de manera colectiva (a través de alguna organización ciudadana a la que pertenezcan) o de forma individual.



Requisitos y recepción de solicitudes


Para llegar al día de los comicios como observador electoral, los ciudadanos o las organizaciones deben completar el proceso de acreditación respectivo, el cual está descrito en el Acuerdo INE/CG385/2017, aprobado por el Consejo General del INE en su sesión extraordinaria del 25 de agosto de 2017, en el cual se instruyó a los OPLE que celebrarán la elección concurrente que llevaran a cabo las acciones necesarias para adecuar el modelo de convocatoria, así como para ordenar su publicación y procurar su difusión.

En consecuencia, en octubre del presente año el IEEM publicó la convocatoria respectiva y ordenó a las unidades de Informática y Estadística y de Comunicación Social, además de a las 45 juntas distritales, difundirla al máximo.

Entre los requisitos que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Leygipe) establece (artículo 217) para los ciudadanos mexicanos que deseen participar como observadores electorales están los siguientes:

- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;
- III. No ser, ni haber sido candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y
- IV. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el Instituto y los Organismos Públicos Locales o las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales bajo los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades competentes del Instituto, las que podrán supervisar dichos cursos. La falta de supervisión no imputable a la organización respectiva no será causa para que se niegue la acreditación.¹ (p. 484)

¹ Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (2016). Toluca, México: Instituto Electoral del Estado de México.



Asimismo se deberá presentar la solicitud de acreditación, dos fotografías recientes tamaño infantil y copia simple, por ambos lados, de la credencial para votar vigente.

La solicitud podrá ser presentada de forma personal o a través de la organización de ciudadanos a la que se pertenezca, ante el presidente del consejo local o distrital del INE correspondiente a su domicilio o ante la presidencia de los 45 consejos distritales o de los 125 consejos municipales del IEEM.

Tratándose de organizaciones de ciudadanos, su dirigente o representante deberá incluir lo siguiente:



la relación de los ciudadanos interesados pertenecientes a la organización; solicitudes individuales debidamente requisitadas, y las credenciales para votar vigentes correspondientes, junto con el documento que acredite la personería del dirigente o representante.

En el caso de que la solicitud de acreditación se presente ante una instancia del IEEM, una vez impartido el curso de capacitación, el consejo respectivo integrará el expediente de cada ciudadano para su remisión a los consejos local o distritales del INE en la entidad, a efecto de que éstos resuelvan sobre su aprobación o improcedencia, según sea el caso. Estos últimos serán los órganos encargados de entregar las solicitudes de acreditación aprobadas a quienes hayan cumplido con los requisitos para participar como observador electoral.

LA FIGURA DE OBSERVADOR ELECTORAL SE HA IDO CONSOLIDANDO CON EL TIEMPO; SE HA GENERADO UN PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL LOS CIUDADANOS PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROCESO COMICIAL DE MANERA SENCILLA Y OPORTUNA, APEGÁNDOSE SIEMPRE A LA REGLAMENTACIÓN ESTABLECIDA; POR LO TANTO, ES UNA MANERA IDEAL PARA EJERCER NUESTRA RESPONSABILIDAD COMO CIUDADANOS Y VERIFICAR, EN LA MEDIDA DE NUESTRAS POSIBILIDADES, LA TRANSPARENCIA Y LA LEGALIDAD DE LAS ELECCIONES.

El plazo para presentar la solicitud de acreditación es hasta el 31 de mayo de 2018. La convocatoria y el formato de inscripción se pueden consultar en http://www.ieem.org.mx/2018/OBSERVADORES_2017_2018/index.html



Candidaturas independientes en el Estado de México, PROCESO ELECTORAL 2017-2018

LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES SE CONCIBEN COMO UNA FORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA VIDA DEMOCRÁTICA, CUYA *RATIO ESSENDI* DEVIENE DEL DERECHO CONSTITUCIONAL QUE SE LES CONFIERE A LOS CIUDADANOS MEXICANOS DE PODER SER VOTADOS PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.

El acceso a este derecho para la ciudadanía del Estado de México se encuentra regulado por el siguiente marco jurídico: artículos

35, fracción II, y 116, fracción IV, inciso k), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 11 y 29, fracciones II y III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (CPELSM); 1, fracciones I y III; 13; 29, fracciones II y III; 83 a 168; 175; 185, fracciones I, XXV y XXXVIII; 190, fracción VI, y 193, fracción V, del Código Electoral del Estado de México (CEEM); 267; 270, numerales 1, 2 y 3; 272; 273, y 284 del Reglamento de Elecciones.



En este sentido, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) emitió los siguientes acuerdos:

-
- Acuerdo IEEM/CG/165/2017, a través del cual se aprobó el calendario del proceso electoral de los comicios de diputados y miembros de los ayuntamientos 2017-2018.

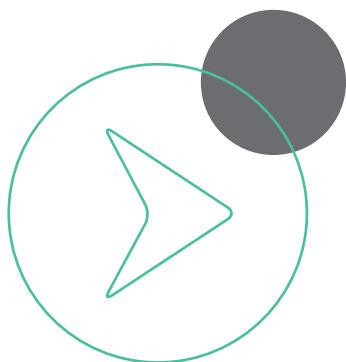
 - Acuerdo IEEM/CG/181/2017, por el que se expidió el Reglamento para el Proceso de Selección de Quienes Aspiren a una Candidatura Independiente ante el Instituto Electoral del Estado de México.

 - Acuerdo IEEM/CG/183/2017, por el que se aprobó y expidió la Convocatoria Dirigida a la Ciudadanía del Estado de México que se Interese en Participar en el Proceso de Selección a una Candidatura Independiente para Postularse a los cargos de Diputado(a), a la LX Legislatura del Estado de México para el Ejercicio Constitucional Comprendido del 5 de Septiembre de 2018 al 4 de Septiembre de 2021; o Miembros de los Ayuntamientos, que Conforman el Estado de México, para el Periodo Constitucional Comprendido del 1 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2021, Ambos por el Principio de Mayoría Relativa; en las Elecciones que se Llevarán a cabo el 1 de Julio de 2018 (en adelante Convocatoria).

Es importante destacar el Acuerdo INE/CG164/2017, por el que se aprobó el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México; mismo que obedece a las necesidades del proceso comicial concurrente 2017-2018, en el que se renovarían diputados locales y ayuntamientos.

Posterior a la aprobación del Convenio, el 28 de agosto de 2017 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral formuló el Acuerdo INE/CG387/2017, por el que se emitieron los Lineamientos para la Verificación del Porcentaje de Apoyo Ciudadano que se Requiere para el Registro de Candidaturas Independientes a Cargos Federales de Elección Popular para el Proceso Electoral Federal 2017-2018. También aprobó los acuerdos INE/CG324/2017, INE/CG386/2017, INE/CG430/2017 e INE/CG478/2017, por los que se ajustan calendarios y se homologan fechas para los procesos electorales concurrentes con el proceso electoral federal; ordenamientos vinculantes en la materia para el IEEM.

Ahora bien, una vez señalados los ordenamientos constitucionales y legales que regulan las candidaturas independientes en el Estado de México y vinculan al IEEM, es dable enunciar, de conformidad con el libro tercero del CEEM, el proceso de selección de las mismas.



Del proceso de selección de candidatos independientes

Los ciudadanos que cumplan con los requisitos constitucionales y legales tendrán derecho a participar y, en su caso, a ser registrados como candidatos independientes.

El 6 de septiembre del presente año dio inicio el proceso electoral 2017-2018, para elegir diputados a la LX Legislatura local y miembros de los ayuntamientos. Para los efectos normativos que regulan el proceso de selección de los candidatos independientes, el Código prevé las siguientes etapas:

-
1. la Convocatoria,
 2. los actos previos al registro de candidatos independientes,
 3. la obtención del apoyo ciudadano,
 4. el registro de candidatos independientes.
-

1.

De la Convocatoria

Como ya se enunció, a través del Acuerdo IEEM/CG/183/2017 se expedieron la Convocatoria y los formatos respectivos del proceso de selección de candidatos independientes (los cuales están disponibles para su consulta y descarga en la liga http://www.ieem.org.mx/2018/INDEPENDIENTES_2017_2018/index.html).

La Convocatoria se publicó en los estrados del Instituto el 20 de octubre del presente año, con la finalidad de que los ciudadanos contaran con el tiempo necesario para realizar los trámites conducentes para ejercer su derecho político-electoral.

2.

Los actos previos al registro de candidatos independientes

Los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular deberán hacerlo del conocimiento del Instituto por escrito, en el formato de manifestación de intención anexo a la Convocatoria.

La manifestación de la intención se realizará a partir del día siguiente a que se emita la Convocatoria y, en términos del calendario electoral, hasta el 17 de diciembre, conforme a las siguientes reglas:

- Los aspirantes a diputados por el principio de mayoría relativa lo harán ante el vocal ejecutivo de la junta distrital correspondiente.
- Los aspirantes a integrantes de los ayuntamientos lo harán ante el vocal ejecutivo de la junta municipal correspondiente.

1. Los participantes y los requisitos

a) Diputados

La ciudadanía mexiquense que se interese en participar en el proceso de selección de una candidatura independiente para el cargo de diputado por el principio de mayoría relativa deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Constitución local.

b) Miembros de los ayuntamientos

Por su parte, las personas interesadas en postularse para una candidatura independiente a los cargos de miembros de los ayuntamientos del Estado de México deberán satisfacer los requisitos que se mencionan enseguida, conforme al artículo 119 de la Constitución local.


Además de los requerimientos señalados por la Constitución estatal, quienes aspiren a una candidatura independiente para diputado o miembro de ayuntamiento deberán satisfacer lo regulado por el artículo 17 del CCEM.

Es relevante precisar que, conforme a lo establecido en el artículo 118 del CCEM, los dirigentes, los militantes, los afiliados, o sus equivalentes, de los partidos políticos no podrán pedir su registro como candidatos independientes, a menos que se hayan separado de su cargo partidista con tres años de anticipación al momento de solicitarlo. Tampoco podrán pedir el registro quienes hayan sido postulados como candida-

tos a cualquier cargo de elección popular por un partido político o coalición en el proceso electoral inmediato anterior.

Asimismo, en términos de los artículos 267 y 270, numerales 1 y 3, inciso f), del Reglamento de Elecciones, y de su anexo 10.1, sección II, consecutivo 1, es responsabilidad de quien aspire a una candidatura independiente capturar la información requerida en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR).

Con la manifestación de intención, el interesado en aspirar a una candidatura independiente deberá adjuntar lo siguiente:

- 
-
- I.** Copia simple del anverso y el reverso de la credencial para votar vigente propia, del representante legal y de la persona encargada de la administración de los recursos, así como copia del acta de nacimiento de cada uno de los integrantes de la fórmula o planilla.
-
- II.** Acta constitutiva, en original o copia certificada, que acredite la creación de la persona jurídica colectiva constituida en asociación civil, la cual deberá tener el mismo tratamiento que un partido político en el régimen fiscal; conforme al modelo único de estatutos de la asociación civil (anexo 3 de la Convocatoria).
-
- III.** Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria, y anexar los datos de la cuenta bancaria a nombre de la persona jurídica colectiva para recibir los financiamientos público y privado correspondientes.
-
- IV.** Original de la constancia de residencia expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda.
-
- V.** Escrito en el que manifieste su conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria que se haya abierto sean fiscalizados en cualquier momento por el Instituto Nacional Electoral (anexo 4 de la Convocatoria).
-
- VI.** Escrito en el que manifieste su conformidad para que la recepción del apoyo ciudadano se realice mediante la aplicación móvil, en los términos indicados en la base sexta (anexo 5 de la Convocatoria).
-

La persona jurídica colectiva referida deberá estar constituida, por lo menos, por el ciudadano interesado en postularse a una candidatura independiente, su representante legal y quien esté encargado de la administración de los recursos de la candidatura. Además de cumplir con los requisitos, los trámites y los procedimientos establecidos en la legislación local, una vez captu-

rada la información del interesado en el plazo que no exceda la presentación de la manifestación de intención, deberá entregar la documentación impresa con firma autógrafa que acredite el registro en el SNR. Los datos capturados en el sistema informático deberán coincidir con los proporcionados en la manifestación de intención.



3. La obtención del apoyo ciudadano

A partir del día siguiente de la fecha en que obtengan la calidad de aspirantes, éstos podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido por medios diversos a la radio y la televisión. Lo anterior se realizará bajo el procedimiento previsto en la base sexta de la Convocatoria y los artículos 17 y 18 del Reglamento; dicho procedimiento se describe sistemáticamente a continuación:

Figura 1.

Procedimiento para obtener el apoyo ciudadano para ser registrado como candidato independiente



Fuente: Elaboración propia.



4.

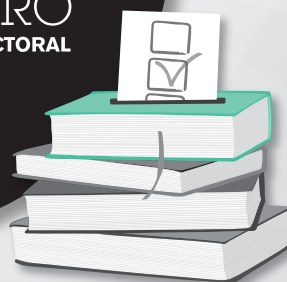
El registro de candidatos independientes

De acuerdo con los artículos 119 y 185, fracción xxv, del CEEM, quienes hayan adquirido previamente la calidad de aspirantes a una candidatura independiente deberán solicitar al consejo distrital o municipal que corresponda su registro para los cargos de diputado o miembro de ayuntamiento, en ambos casos por el principio de mayoría relativa, atendiendo a lo previsto por el artículo 120 del Código. Dichos consejos celebrarán sesión el 20 de abril de 2018 para resolver sobre los registros presentados, de conformidad con lo expuesto en la base octava de la Convocatoria. De forma concluyente, es atinente precisar que, a diferencia del proceso electoral 2016-2017, para este proceso federal concurrente se vislumbran nuevas aportaciones: como la homologación de plazos y el uso de una aplicación móvil para la captación de apoyo ciudadano (cuyo fin es garantizar la igualdad en la contienda para quienes busquen cargos de elección popular de forma independiente). ☒





quehacer *electoral*



EN EL MARCO DEL XVIII CONGRESO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS ELECTORALES, "LOS DESAFÍOS GLOBALES DE LA GOBERNANZA ELECTORAL", SE LLEVÓ A CABO LA SÉPTIMA EMISIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO EN MATERIA ELECTORAL, DEL 22 AL 25 DE AGOSTO EN LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM).

Organizado por la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales (Somee), en coordinación con el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), el Congreso contó con importantes actividades: conferencias magistrales, mesas de trabajo distribuidas en 13 ejes temáticos y presentaciones de libros.

Este evento académico fue el escenario preciso para difundir la labor editorial del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) y de diferentes instituciones y editoriales que tienen entre su acervo obras especializadas en temas político-electorales. En esta ocasión la Feria se conformó con los siguientes participantes:



Instituto Electoral del
Estado de México

Instituto Nacional Electoral (INE)

Tribunal Electoral del Poder Judicial
de la Federación (TEPJF)

Fiscalía Especializada para la Aten-
ción de Delitos Electorales (Fepade)

Instituto Electoral de la
Ciudad de México

Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Jalisco (IEPC Jalisco)

Comisión Nacional de Derechos
Humanos (CNDH)

Instituto de Investigaciones Jurídicas
(IJ) de la UNAM

Facultad de Ciencias Políticas y Socia-
les (FCPys) de la UNAM

Coordinación de Posgrado de la UNAM

El Colegio de México (Colmex)

El Colegio Mexiquense

Fondo Editorial de la Universidad Au-
tónoma del Estado de México (UAEM)

Facultad Latinoamericana de Ciencias
Sociales (Flacso)

Fondo de Cultura Económica (FCE)

Miguel Ángel Porrúa

Ediciones Siglo XXI

Paidós

Ítaca

Trotta

Ediciones Coyoacán

Universidad Autónoma Metropolitana
(UAM)

Fontamara

Cal y Arena / Nexos

Novum

Planeta

Tirant Lo Blanch

Combel

Voz y Voto

Gamma Cultural

Benemérita Universidad Autónoma de
Puebla (BUAP)

Universidad Autónoma de la Ciudad
de México (UACM)

Documentación de Estudios de Muje-
res, A. C.

Capital Intelectual

Gedisa

Distripal

Ángel Editores

La Feria ofreció un programa de presentaciones editoriales conformado por 23 actividades; en este contexto el IEEM dio a conocer algunas de sus más recientes obras:

Presentaciones del IEEM
en la 7.ª Feria del Libro en Materia Electoral



23 de AGOSTO

*NUEVAS CAUSALES DE NULIDAD
DE ELECCIÓN*

AUTORES

Arturo Ramos Sobarzo
Darío Alberto Mora Jurado
René Casoluengo Méndez

COMENTARISTAS

Miguel Ángel García Hernández
María Guadalupe González Jordan

MODERADOR
Igor Vivero Ávila

24 de AGOSTO

*EL NÚMERO 57 DE LA REVISTA
APUNTES ELECTORALES*



COMENTARISTAS
Palmira Tapia Palacios
Pablo Castro Domingo

MODERADOR
Igor Vivero Ávila



24 de AGOSTO

*LA AUTONOMÍA DE LOS ÓRGANOS
ELECTORALES EN MÉXICO*

AUTOR

José Núñez Castañeda

MODERADORA

Natalia Pérez Hernández

COMENTARISTAS

Gabriel Corona Armenta

Javier Santiago Castillo

Fuente: Elaboración propia.

Los sellos editoriales participantes en esta emisión de la Feria manifestaron su beneplácito por su continuidad y por la simultaneidad de los eventos, ya que les permitió un mayor número de ventas y la promoción de sus títulos entre los interesados.

En sus cuatro días de duración la Feria tuvo buena afluencia: se estima que la visitaron más de 300 estudiantes y especialistas.

Uno de sus mayores atractivos fue la producción editorial del IEEM, por la variedad de temas que se publican en sus líneas.

ASÍ, LA FERIA DEL LIBRO EN MATERIA ELECTORAL QUE PROMUEVE EL INSTITUTO DESDE HACE SIETE AÑOS SE CONSOLIDA, AL OFRECER UN ESPACIO PARA LA LITERATURA ESPECIALIZADA EN EL TEMA. ☒





Derechos y democracia. A un siglo de la Constitución

LUIS ENRIQUE CONCEPCIÓN MONTIEL Y DIEGO ALFREDO PÉREZ RIVAS (COORDS.) (2017). *DERECHOS Y DEMOCRACIA. A UN SIGLO DE LA CONSTITUCIÓN* (SERIE INVESTIGACIONES JURÍDICAS Y POLÍTICO-ELECTORALES). TOLUCA, MÉXICO: CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

La intención de los coordinadores de esta obra fue reunir trabajos de especialistas prestigiados en los ámbitos nacional e internacional alrededor del tema derechos y democracia, y lo lograron con éxito. Así, a continuación se mencionan los artículos que conforman el libro y las fichas curriculares de sus autores:

“Los derechos sociales en el Estado constitucional”, de Antonio-Enrique Pérez Luño, cuyos estudios son referencia internacional en materias como filosofía del derecho, teoría del derecho, derechos fundamentales, entre otras; actualmente es catedrático emérito en la Universidad de Sevilla.

“Buscando las raíces del sufragio universal: de los debates de Putney a la *Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana*”, de Ermanno Vitale, quien fue discípulo de Norberto Bobbio y es profesor asociado en la Universidad del Valle d’Aosta, en donde imparte cátedra sobre ciencia política y ética.

“Derechos negados: historia del derecho al voto femenino en Italia”, de Chiara Mantovani; esta estudiosa ha desarrollado la mayor parte de su labor en Londres, en donde se ha dedicado a analizar las políticas discriminatorias hacia personas con capacidades diferentes, centrándose en los derechos políticos y civiles, así como en la historia de la representación política de las mujeres.

“El derecho a la información. Algunas consideraciones sobre el panorama audiovisual español y sus consecuencias en las libertades públicas”, de Rafael Rodríguez Prieto, quien hizo su posdoctorado en la Escuela de Derecho de Harvard y ha sido catedrático e investigador en instituciones educativas de diferentes países.

“El derecho a manifestarse en la República Argentina”, de María Mercedes Crespi, que posee una amplia trayectoria en el Ministerio Público de la Defensa en Argentina, ámbito en el que se desempeña desde hace más de dos décadas; en 2008 fue designada como magistrada de dicho ministerio ante los tribunales federales de primera y segunda instancia de la Provincia de Córdoba. En esta tarea promueve la defensa de los derechos humanos de personas y grupos en situación de vulnerabilidad.

“Reflexiones en torno a las concepciones modernas de los derechos políticos”, de Diego Alfredo Pérez Rivas, quien cuenta con estudios de doctorado por la Universidad Complutense de Madrid y posdoctorales por la Università degli Studi di Torino. Ha desarrollado en sus investigaciones temas como filosofía política, filosofía de la ciencia, derechos humanos, entre otros.

“El derecho de acceso a la información pública a un siglo de la Constitución”, de Luis Enrique Concepción Montiel y Sergio Ramos Navarro, ambos con

LUIS ENRIQUE CONCEPCIÓN MONTIEL Y
DIEGO ALFREDO PÉREZ RIVAS (COORDS.)
(2017). *DERECHOS Y DEMOCRACIA.
A UN SIGLO DE LA CONSTITUCIÓN*
(SERIE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
Y POLÍTICO-ELECTORALES). TOLUCA,
MÉXICO: INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE MÉXICO.



estudios de doctorado, el primero por la Universidad Complutense de Madrid y el segundo por la Universidad Autónoma de Baja California. Los autores cuentan con reconocidas carreras en los ámbitos de la investigación y la academia.

“Participación ciudadana institucionalizada y democracia directa en México”, de Roberto Mellado Hernández; autor que realizó estudios posdoctorales en Tübingen, Alemania, y es catedrático en varias instituciones, como la Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad Iberoamericana. Sus líneas de investigación se vinculan a temas como la participación ciudadana, las instituciones políticas y la gobernabilidad.

“El derecho de asociación política en la Constitución mexicana”, de Anselmo Flores Andrade, quien es doctor por la Universidad Complutense de Madrid. Este académico ha desempeñado destacados puestos en el servicio público e impartido cátedra en instituciones como El Colegio de México y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales; además, ha publicado más de 30 artículos en revistas nacionales y extranjeras.

“Los órganos autónomos en la Constitución mexicana”, de José Fabián Ruiz, cuya área de especialización es la política comparada entre países de América Latina, particularmente sobre el Estado de derecho. El autor ha obtenido diversos grados académicos en universidades prestigiadas de Argentina y España; asimismo ha impartido clases en instituciones educativas de México, España y El Salvador.

“Rehacer la nación: México en la nueva encrucijada de su historia”, de César Cansino, quien es un reconocido investigador mexicano que cuenta con estudios de doctorado por la Universidad Complutense de Madrid y por la Universidad de Florencia, Italia. El doctor Cansino es director del Centro de Estudios de Política Comparada y autor o coautor de más de 50 libros, publicados en varios idiomas y países.

Tras el breve recuento sobre el prestigio que precede a los autores de los artículos del libro que nos ocupa, se puede deducir la calidad de los trabajos que se reúnen en esta obra, cuya lectura pondrá al descubierto que los derechos fundamentales y la democracia a simple vista

parecen inseparables, pero no siempre van de la mano.

El libro es parte de la serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, que el Instituto publica con regularidad y en la que se encuentran títulos de gran trascendencia académica.

ESTA Y LAS DEMÁS SERIES EDITORIALES DEL IEEM SE PUEDEN CONSULTAR EN SU VERSIÓN ELECTRÓNICA EN LA PÁGINA WWW.IEEM.ORG.MX/CEFODE/HOME.HTML. LA VERSIÓN IMPRESA SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN EL CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, UBICADO EN PASEO TOLLOCAN NÚM. 944 (EDIFICIO ANEXO), COLONIA SANTA ANA TLAPALTITLÁN, C. P. 50160, TOLUCA, MÉXICO. ☒

novedades editoriales

Bonilla Alguera, Gerardo (2015). **Participación deliberativa, procesos legislativos y legitimidad democrática** (colección Argumentos). México: Fontamara. ISBN: 978-607-736-173-2 [KGF 6838.8 B7153 2015]



Hegel, Georg (2015). **Fundamentos de la filosofía del derecho** (colección Argumentos; K. H. Ilting, Ed.; Carlos Díaz, Trad.) México: Fontamara. ISBN: 978-607-736-159-6 [K230.H44 H462 2015]

León Ganatios, Luis Eduardo (2016). **La teoría espacial del voto en Latinoamérica** (colección Argumentos). México: Fontamara/Universidad de Guanajuato. ISBN: 978-607-736-252-4 [KG585 L5791 2016]



Mac Gregor Campuzano, Javier (2016). **Imaginar el futuro. Partidos nacionales y programas políticos en México, 1918-1928**. México: Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Iztapalapa. ISBN: 978-607-28-0914-7 [JL1298.A1 M1475 2016]

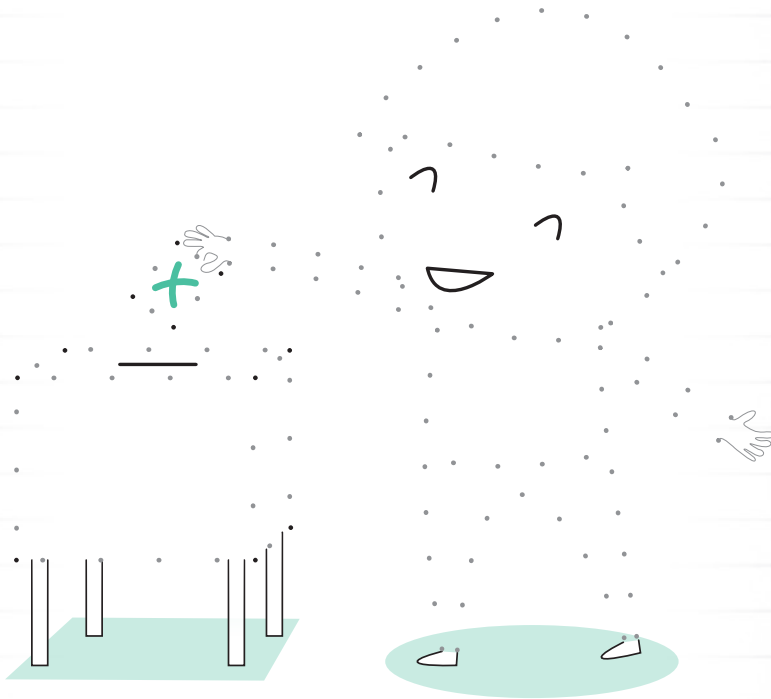
Kelsen, Hans (2015). **Esencia y valor de la democracia. Forma del Estado y filosofía** (2.ª ed.). México: Ediciones Coyoacán. ISBN: 978-607-9352-44-8 [JC423 K157 2015]





Une los puntos

Descubre el lugar en el que se deposita tu voz el día de la elección





alegorías

ALFABETO IMAGINARIO

A LA SENSIBILIDAD DEL DESCUBRIMIENTO
TIPOGRÁFICO SE LE SUMA LA DESTREZA EN LA
CONSTRUCCIÓN DE LA IMAGEN FOTOGRÁFICA

Zazilha Lotz

EL ALFABETO IMAGINARIO, DE

Zazilha Lotz

Inspirado en el texto poético del escritor colombiano Rafael Pombo, el *Alfabeto imaginario*, de Zazilha Lotz, se convierte en un puente que conecta la realidad con la imaginación, en el que la segunda se manifiesta en las líneas que componen las letras del alfabeto, las cuales aparecen repentinamente en rincones visitados en la vida cotidiana.

En un tránsito que va de la “A” a la “Z”, la autora recorre y reinventa con letras la belleza de distintas ciudades francesas y de la Ciudad de México, en una colección en la que a la sensibilidad del descubrimiento tipográfico se le suma la destreza en la construcción de la imagen fotográfica, con encuadres precisos y una iluminación detallada, ofreciendo así la oportunidad de fascinarse en un mismo espacio con dos de las cosas que a la autora más le apasionan sobre su profesión como diseñadora editorial: la fotografía y la tipografía.

De esta manera, el *Alfabeto imaginario* evoca letra por letra las historias que están ahí, escritas en las ciudades esperando ser leídas.

ZAZILHA LOTZ CRUZ GARCÍA ESTUDIÓ LA LICENCIATURA EN DISEÑO Y COMUNICACIÓN VISUAL, CON ORIENTACIÓN EN DISEÑO EDITORIAL, EN LA ESCUELA NACIONAL DE ARTES PLÁSTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM), CURSÓ UN SEMESTRE EN LA ESCUELA DE DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (UNAL), EN LA ESCUELA DE DISEÑO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES (INBA) ESTUDIÓ LA ESPECIALIDAD EN PRODUCCIÓN EDITORIAL, Y EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS (UAEM), LA MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN EDITORIAL. HA IMPARTIDO CLASES EN LAS LICENCIATURAS DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO-TAXCO, DE LA UNAM, Y EN LAS CARRERAS DE ARTES Y DE DISEÑO DE LA UAEM. ACTUALMENTE ES DOCENTE Y COORDINADORA DE LA MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN EDITORIAL DE ESTA ÚLTIMA UNIVERSIDAD, ASÍ COMO PROFESORA EN LA LICENCIATURA EN LETRAS HISPÁNICAS. HA EXPUESTO SU TRABAJO DE DISEÑO Y SU COLECCIÓN FOTOGRAFICA *ALFABETO IMAGINARIO* EN DIVERSAS OCASIONES. ☒



TÍTULO/ *Edificio*

TÉCNICA/ Impresión piezoeléctrica
sobre papel de algodón

MEDIDAS/ 10 x 8 in

LUGAR Y AÑO/ París, Francia / 2008



TÍTULO/ *Edificio*

TÉCNICA/ Impresión piezoeléctrica sobre papel de algodón

MEDIDAS/ 8 x 10 in

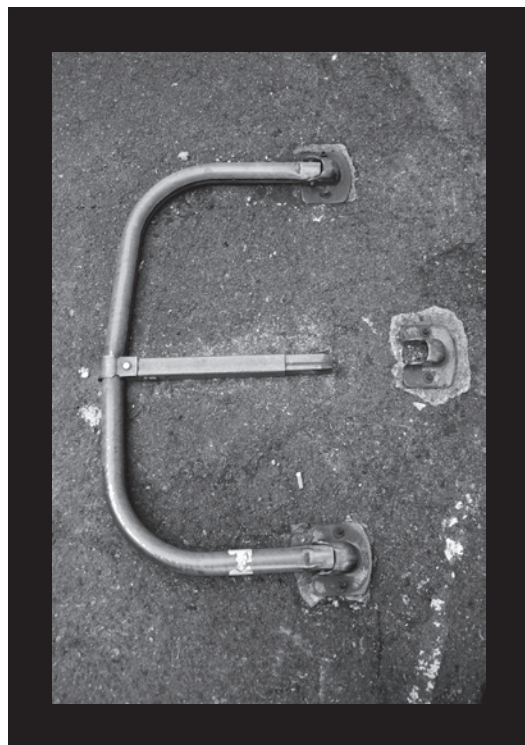
LUGAR Y AÑO/ Centro, Ciudad de México / 2011

TÍTULO/ *Reja*

TÉCNICA/ Impresión piezoeléctrica sobre papel de algodón

MEDIDAS/ 8 x 10 in

LUGAR Y AÑO/ Estrasburgo, Francia / 2008



TÍTULO/ *Manija*

TÉCNICA/ Impresión piezoeléctrica sobre papel de algodón

MEDIDAS/ 8 x 10 in

LUGAR Y AÑO/ Ancecy, Francia / 2008

TÍTULO/ *Estacionamiento*

TÉCNICA/ Impresión piezoeléctrica sobre papel de algodón

MEDIDAS/ 8 x 10 in

LUGAR Y AÑO/ Ancecy, Francia / 2008



TÍTULO/ *Barandal*

TÉCNICA/ Impresión piezoeléctrica sobre papel de algodón

MEDIDAS/ 8 x 10 in

LUGAR Y AÑO/ Lyon, Francia / 2008

TÍTULO/ *Gancho*

TÉCNICA/ Impresión piezoeléctrica sobre papel de algodón

MEDIDAS/ 8 x 10 in

LUGAR Y AÑO/ Marcenay, Francia / 2008



TÍTULO/ *Silla en Luxemburgo*

TÉCNICA/ Impresión piezoeléctrica sobre papel de algodón

MEDIDAS/ 8 x 10 in

LUGAR Y AÑO/ París, Francia / 2008



TÍTULO/ *Saint Germain*

TÉCNICA/ Impresión piezoeléctrica sobre papel de algodón

MEDIDAS/ 8 x 10 in

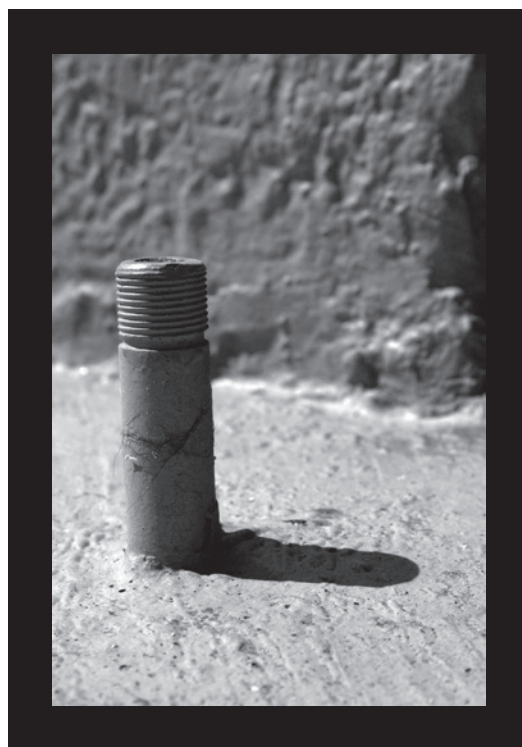
LUGAR Y AÑO/ París, Francia / 2008

TÍTULO/ *Gancho 2*

TÉCNICA/ Impresión piezoeléctrica sobre papel de algodón

MEDIDAS/ 8 x 10 in

LUGAR Y AÑO/ París, Francia / 2008



TÍTULO/ *Torres*

TÉCNICA/ Impresión piezoeléctrica sobre papel de algodón

MEDIDAS/ 8 x 10 in

LUGAR Y AÑO/ Churubusco, Ciudad de México / 2011

TÍTULO/ *Piso*

TÉCNICA/ Impresión piezoeléctrica sobre papel de algodón

MEDIDAS/ 8 x 10 in

LUGAR Y AÑO/ Sinatel, Ciudad de México / 2011

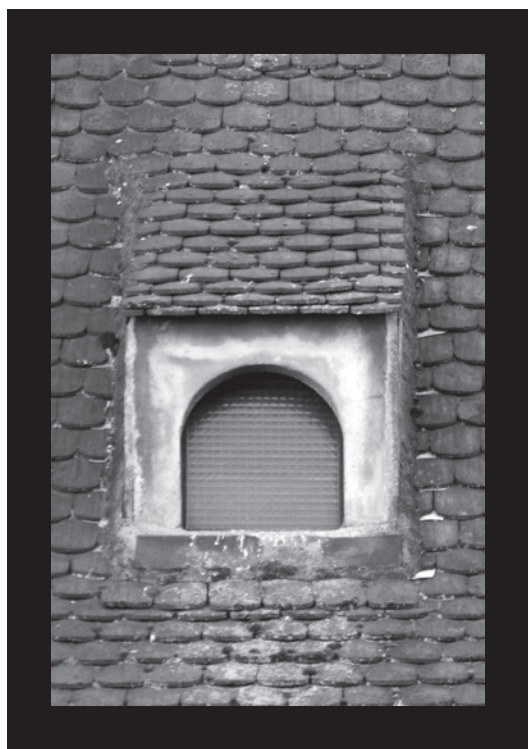


TÍTULO/ *La Défense*

TÉCNICA/ Impresión piezoeléctrica sobre papel de algodón

MEDIDAS/ 10 x 8 in

LUGAR Y AÑO/ París, Francia / 2008

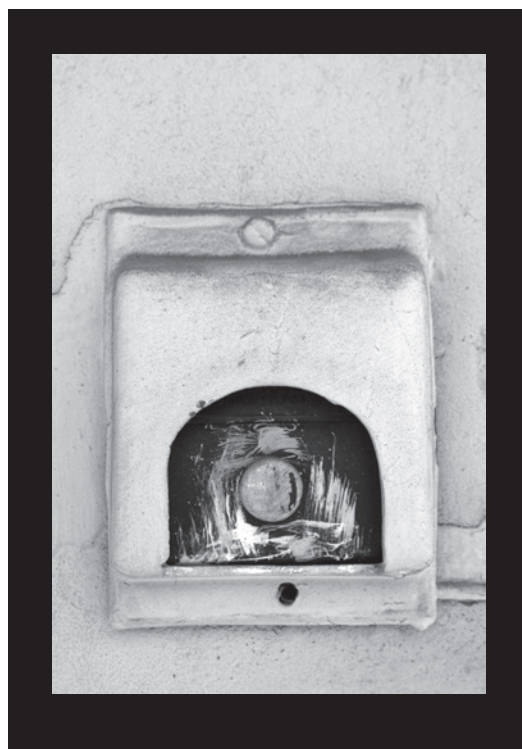


TÍTULO/ *Tejas*

TÉCNICA/ Impresión piezoeléctrica sobre papel de algodón

MEDIDAS/ 8 x 10 in

LUGAR Y AÑO/ Estrasburgo, Francia / 2008



TÍTULO/ *Eñe*

TÉCNICA/ Impresión piezoeléctrica sobre papel de algodón

MEDIDAS/ 8 x 10 in

LUGAR Y AÑO/ Ciudad de México / 2011





TÍTULO/ *Detalle de cantera*

TÉCNICA/ Impresión piezoeléctrica sobre papel de algodón

MEDIDAS/ 10 x 8 in

LUGAR Y AÑO/ Centro, Ciudad de México / 2011



TÍTULO/ *Sena*

TÉCNICA/ Impresión piezoeléctrica sobre papel
de algodón

MEDIDAS/ 8 x 10 in

LUGAR Y AÑO/ París, Francia / 2008





TÍTULO/ *Anclaje*

TÉCNICA/ Impresión piezoeléctrica sobre papel de algodón

MEDIDAS/ 10 x 8 in

LUGAR Y AÑO/ Lyon, Francia / 2008



TÍTULO/ *Escalera Notre Dame*

TÉCNICA/ Impresión piezoeléctrica sobre papel de algodón

MEDIDAS/ 8 x 10 in

LUGAR Y AÑO/ París, Francia / 2008





TÍTULO/ *Louvre*

TÉCNICA/ Impresión piezoeléctrica sobre papel de algodón

MEDIDAS/ 10 x 8 in

LUGAR Y AÑO/ París, Francia / 2008



TÍTULO/ *Columna*

TÉCNICA/ Impresión piezoeléctrica sobre papel de algodón

MEDIDAS/ 8 x 10 in

LUGAR Y AÑO/ Estrasburgo, Francia / 2008

TÍTULO/ *Herrería*

TÉCNICA/ Impresión piezoeléctrica sobre papel de algodón

MEDIDAS/ 8 x 10 in

LUGAR Y AÑO/ Ciudad de México / 2011

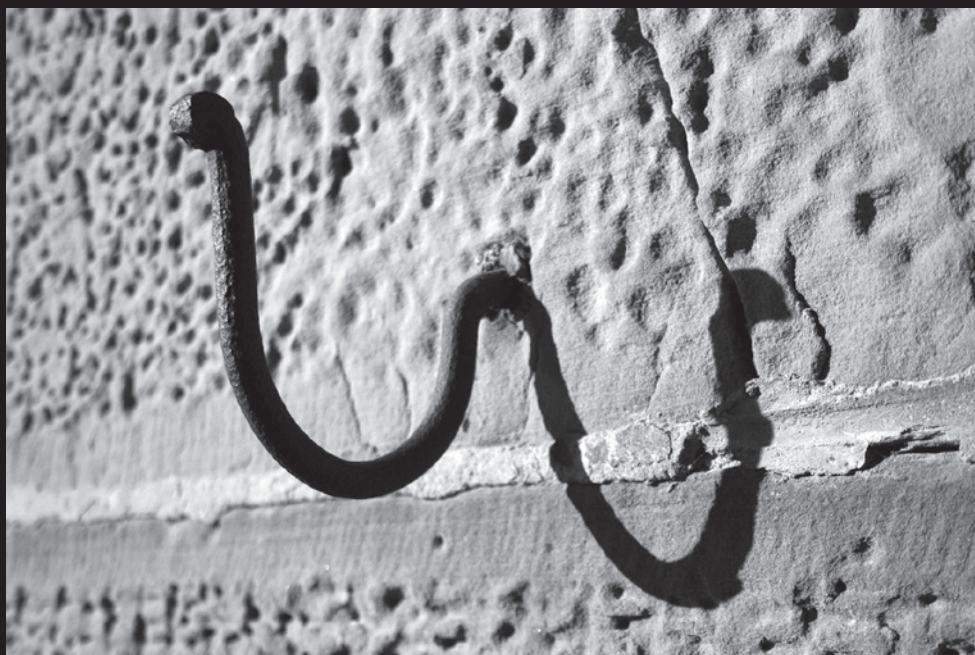


TÍTULO/ *Caminata*

TÉCNICA/ Impresión piezoeléctrica sobre papel de algodón

MEDIDAS/ 8 x 10 in

LUGAR Y AÑO/ Estrasburgo, Francia / 2008

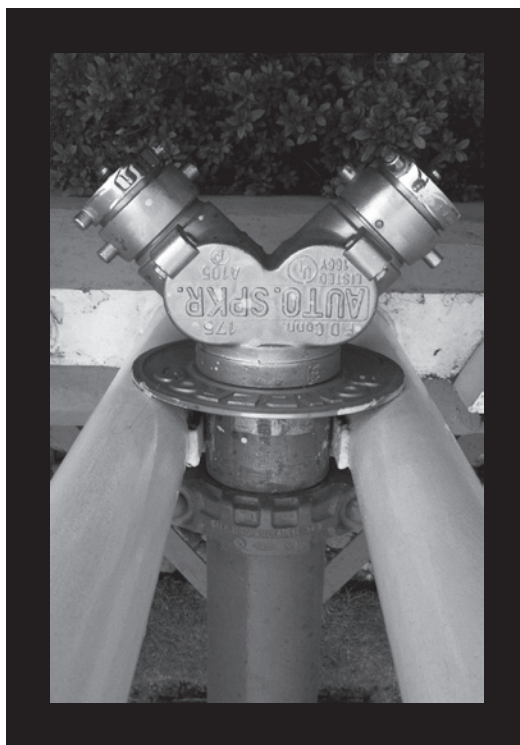
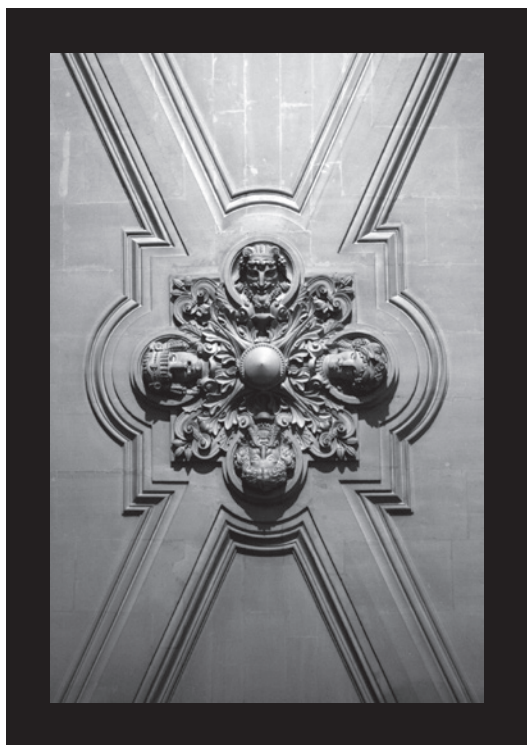


TÍTULO/ *Sombra*

TÉCNICA/ Impresión piezoeléctrica sobre papel de algodón

MEDIDAS/ 10 x 8 in

LUGAR Y AÑO/ Estrasburgo, Francia / 2008



TÍTULO/ *Plafón de la Ópera de París*

TÉCNICA/ Impresión piezoeléctrica sobre papel de algodón

MEDIDAS/ 8 x 10 in

LUGAR Y AÑO/ París, Francia / 2008

TÍTULO/ *Toma de agua*

TÉCNICA/ Impresión piezoeléctrica sobre papel de algodón

MEDIDAS/ 8 x 10 in

LUGAR Y AÑO/ Polanco, Ciudad de México / 2008



TÍTULO/ *Techo de Notre Dame*

TÉCNICA/ Impresión piezoeléctrica sobre papel de algodón

MEDIDAS/ 8 x 10 in

LUGAR Y AÑO/ París, Francia / 2008